



PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S SANTA BÁRBARA

CURSO 2025/2026

Actualizado a 12/11/2025

ÍNDICE

APARTADO	PÁG.
A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	6
A.1. OBJETIVOS PARA MEJORAR DEL RENDIMIENTO EDUCATIVO	6
A.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DEL CLIMA ESCOLAR	6
A.3. OBJETIVOS REFERIDOS A LA PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO	7
A.4. ERRADICAR EL ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS DISTINTAS ETAPAS	7
A.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL	7
A.6. OBJETIVOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	7
B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	8
B.1. LÍNEAS METODOLÓGICAS GENERALES	8
B.2. LÍNEAS METODOLÓGICAS EN SECUNDARIA	9
B.3. LÍNEAS METODOLÓGICAS EN BACHILLERATO	12
B.4. LÍNEAS METODOLÓGICAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL	13
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL	14
C.1. CONTEXTO EDUCATIVO: CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO	14
C.2. MATERIAS E ITINERARIOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	16
C.3. MATERIAS E ITINERARIOS DE BACHILLERATO	17
C.4. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES	17
C.5 LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL CONTRIBUIRÁ A DESARROLLAR EN LOS ALUMNOS/AS LAS CAPACIDADES QUE LES PERMITAN	23
D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	24
D.1. COMPOSICIÓN DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA	26
D.2. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y RECURSOS AUDIOVISUALES	26
D.3 COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS E INTERNACIONALES	27
D.4. DEPARTAMENTO DE FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	27
D.5. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA	27
D.6. DESIGNACIÓN DE LOS JEFES/AS DE DEPARTAMENTOS Y COORDINADORES/AS DE ÁREA	28
E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	28
E.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO	28
EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO	
EVALUACIÓN INICIAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	
SESIONES DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	

REVISIÓN Y ACLARACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO
PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO
MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR EN BACHILLERATO

E.2. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
LEGISLACIÓN

37

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS GRADOS D
PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS
CONVOCATORIAS DE EVALUACIÓN DE GRADOS D
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EVALUACIÓN DE GRADOS D
RENUNCIA A CONVOCATORIA Y A MATRÍCULA DE GRADOS D
ANULACIÓN DE OFICIO DE LA MATRÍCULA
SESIONES DE EVALUACIÓN DE FP
SESIONES DE EVALUACION INICIAL
CALENDARIO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN FINAL GRADOS D
EVALUACIÓN DEL PROYECTO INTERMODULAR EN GRADOS D
EVALUACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO
PROMOCIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL
CALIFICACIONES EN GRADOS D
MATRÍCULAS DE HONOR EN FP (GRADOS D Y LOGSE)
REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES
CONVALIDACIONES Y EXENCIONES EN LOS GRADOS D
TITULACIÓN EN FP
TRÁNSITO ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIO ESTABLECIDOS AL AMPARO DEL REAL
DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO, Y LOS PLANES DE ESTUDIO ESTABLECIDOS AL
AMPARO DEL RD 659/2023, DE 18 DE JULIO, Y EL RD 278/2023, DE 11 DE ABRIL
APLICACIÓN DE LA ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LOS TÍTULOS DERIVADOS
DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, Y DE LA LEY ORGÁNICA 10/2002, DE
23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
TRÁNSITO DE ALUMNADO ENTRE ENSEÑANZAS DEL CATÁLOGO DE TÍTULOS
DERIVADOS DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, Y LOS TÍTULOS DE LA
LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LOS
TÍTULOS ORDENADOS POR EL REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO, Y LA LEY
ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN
DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA. EVALUACIONES FINALES EXCEPCIONALES
MATRICULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS CON EL PRIMER CURSO COMÚN

F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

49

F.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA

49

F.2. BACHILLERATO

53

F.3. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

58

**G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO
CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA**

59

G.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA

59

G.2. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

60

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

60

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	60
J. PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR	62
K. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	62
K.1. INTRODUCCIÓN	62
K.2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS	63
K.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS	64
K.4. PROPUESTAS DE ACCIONES FORMATIVAS	64
K.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN	65
L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	67
L.1. TIEMPO ESCOLAR	67
L.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	
L.3. COLABORACIONES CON ENTIDADES	67
M. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS	68
M.1. ASPECTOS GENERALES	68
M.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	70
M.3. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL	71
N. FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL	74
N.1. NORMATIVA	74
N.2. ESTRUCTURA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO D	74
N.3. MÓDULOS OPTATIVOS	75
N.4. PROYECTO INTERMODULAR	77
N.5. ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DOCENTES	79
N.6. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO	79
N.7. ACTUACIONES CONCRETAS SEGÚN LA MESA SECTORIAL	83
Ñ. GARANTÍA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	83
Ñ.1. ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 147/2025, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	83
Ñ.2. PROPUESTAS DE MEJORA	83
O. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	85
O.1. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO DE ESO Y BACHILLERATO	85
O.2. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	86
O.3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	86
P. EN EL BACHILLERATO, CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	88

P.1.PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	88
P.2. PLANES DE ESTUDIO DE BACHILLERATO	89
Q. EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN	90
Q.1. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL MÓDULO FCT DE CAE Y ALUMNADO (del Plan antiguo)	90
Q.2. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL MÓDULO PROYECTO INTEGRADO/PROYECTO (Plan antiguo)	93
R. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS	97
R.1. ESO Y BACHILLERATO	97
R.2. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL	99
S. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO	100
S.1.PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN	102
S.2. PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA	103
S.3. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA ANDALUCÍA)	103
S.4. PROGRAMA MÁS DEPORTE	103
S.5. PROGRAMA MÁS EQUIDAD	104
T. CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	104
T.1.PROCESO DE TRÁNSITO	104
T.2. LISTADO DE PROGRAMACIONES	105
T.3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	105
T.4. PROGRAMA DE MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y EL RENDIMIENTO	104

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

En este apartado se detallan los objetivos que el centro quiere desarrollar para favorecer el desarrollo del perfil de alumnado que se pretende alcanzar.

A.1. OBJETIVOS PARA MEJORAR DEL RENDIMIENTO EDUCATIVO

- Elevar el número de alumnos/as matriculados en los cursos que les corresponden por edad.
- Aumentar el número de alumnos/as que promocionan en los distintos cursos.
- Aumentar las medidas de atención a la diversidad para evitar la repetición de cursos.
- Plan de apertura Biblioteca.
- Fomentar el hábito de estudio y trabajo diario en las diferentes materias.
- Compensar el desajuste curricular que puede presentar el alumnado en situación de desventaja educativa.
- Facilitar la integración escolar del alumnado mediante los programas de tránsito desde la Educación Primaria a Educación Secundaria, y desde Educación Secundaria al Bachillerato o Ciclos de Grado Medio, prestando especial atención a aquellos que se incorporan tardíamente o de forma irregular al sistema educativo.
- Disminuir el número de alumnos/as que por cualquier circunstancia presenten riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.
- Mejorar la comprensión lectora y expresión oral y escrita.
- Incrementar el número de alumnos/as que obtienen su titulación al finalizar ESO, Bachillerato, y Ciclo Formativo.
- Incrementar el alumnado que continúa estudios al finalizar ESO y Bachillerato.
- Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándose en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.
- Mejorar la adquisición de las competencias clave.
- Desarrollar los Planes estratégicos.

A.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DEL CLIMA ESCOLAR

- Mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva.
- Establecer normas de convivencia en el aula consensuadas por todos los alumnos/as del grupo.
- Utilizar a los mediadores/as del centro en la resolución de conflictos.
- Incrementar el porcentaje de familias que establecen compromisos de convivencia con el centro.
- Difusión de las normas fundamentales de convivencia, a principio de curso.
- Aumentar las tutorías con aquellas familias que presentan más problemas de convivencia.
- Crear un departamento de convivencia con el fin de prevenir y mejorar la convivencia del centro.

A.3. OBJETIVOS REFERIDOS A LA PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

- Aumentar la implicación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos/as.

- Extender la transparencia e información a las familias y alumnado sobre los procesos de evaluación, así como de otras actuaciones educativas de interés que el centro desarrolle.
- Elevar el grado de satisfacción de familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.
- Aumentar el grado de satisfacción de las familias y el alumnado con los proyectos y actuaciones desarrolladas por el centro.
- Establecer, cuando sea necesario, compromisos educativos y/o de convivencia con las familias del alumnado.
- Mantener reuniones periódicas tutor/a del grupo y el padre/madre y delegado/a de grupo.

A.4. ERRADICAR EL ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS DISTINTAS ETAPAS

- Incrementar la comunicación entre los tutores/as y las familias para prevenir el absentismo, mediante el uso de los recursos que proporciona la Plataforma Pasen.
- Poner en funcionamiento y utilizar la aplicación Séneca móvil para el control de las ausencias del alumnado.
- Informar en la reunión de tutores/as con padres/madres sobre la aplicación iPasen para estar informados entre otras cosas de las ausencias de sus hijos/as, poder justificar sus ausencias, pedir cita con tutores/as, autorizar actividades extraescolares, información de calificaciones de las distintas evaluaciones.

A.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

- Mejorar las competencias laborales, profesionales, personales y sociales del alumnado.
- Desarrollar las actividades de formación necesarias para la Prevención de riesgos laborales, gestión medioambiental y normativa laboral.
- Fomentar la cultura emprendedora del alumnado a lo largo y al final de su formación.
- Mantener la tasa de alumnado que alcanza un alto dominio de las competencias y alcanza la titulación.
- Divulgar los cursos de preparación y las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos.
- Mantener y aumentar el grado de satisfacción de las empresas con el alumnado.
- Generar entornos seguros en el ámbito educativo.

A.6. OBJETIVOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

- Fomentar la coordinación del profesorado de cada equipo docente estableciendo reuniones periódicas.
- Fomentar la coordinación de los miembros de los departamentos didácticos por medio de las reuniones del mismo.
- Fomentar la coordinación entre los departamentos didácticos por medio de las coordinaciones de área y del ETCP.
- Promocionar las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.
- Optimizar los recursos materiales y humanos del centro.
- Revisar y actualizar los documentos del centro como resultado del proceso de Autoevaluación.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Para desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos alcanzar se concretan a continuación los principios y líneas de actuación pedagógicas.

B.1. LÍNEAS METODOLÓGICAS GENERALES

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Secundaria y de Bachillerato. No pueden evitarse, pero se pueden matizar o resaltar en caso de que sean destacables para las dinámicas o finalidades que persigue la comunidad educativa en su conjunto.

Los principios pedagógicos de ambas etapas son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, estos son coincidentes en muchos casos, con los tradicionalmente llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 del Decretos 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, de currículo de Educación Secundaria y de Bachillerato. En las etapas de Secundaria Y Bachillerato se tendrá especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Para ello se tendrá como referencia:

- El éxito escolar, el desarrollo de las capacidades de los alumnos/as y un clima de respeto y convivencia que facilite el trabajo de alumnado y profesorado deben ser los principios que definan las líneas generales de actuación pedagógica.
- Orientación personal, social y profesional de los alumnos/as en una educación en conocimientos, competencias, destrezas y valores.
- Atención a la diversidad psicológica y cultural existente en el alumnado.
- Educar en los valores y normas de la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educar en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad y en aceptar responsabilidades personales.
- Educar para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cooperación, la solidaridad y el cuidado del medio ambiente.
- Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos en la práctica educativa y en el funcionamiento del Centro.
- Favorecer la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de ejercicio físico y hábitos saludables para promocionar la salud individual y colectiva.
- Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales.
- Capacitar para la comunicación en la lengua propia y en una o más lenguas extranjeras.

- Incorporar las competencias y los conocimientos necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Educar para el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo actual y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- Estimular el interés por el conocimiento, el compromiso con el estudio y el esfuerzo personal.
- El alumno/a es el responsable más importante del proceso educativo; sin su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, el trabajo del resto de la comunidad educativa nunca dará los resultados pretendidos.
- Coordinación con los centros de procedencia del alumnado de nueva incorporación al Instituto en aspectos generales y en el ámbito de los departamentos didácticos.
- Prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan.
- Respeto a las iniciativas y metodologías del profesorado en su práctica docente en el marco de la legislación vigente, de lo dispuesto en el proyecto educativo y en las programaciones de los departamentos.
- El equipo directivo facilitará el trabajo en equipo y la puesta en común de métodos e innovaciones que el profesorado pueda aportar.
- Participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- Reflexión sobre la tarea educativa y docente en relación con los principios y objetivos educativos propuestos.
- Promover la colaboración, participación y responsabilidad de las familias de los alumnos tanto en aspectos generales como en el ámbito de las tutorías.
- Desarrollo de actividades complementarias y extraescolares con finalidades educativas y de convivencia programadas por el Centro o que otras instituciones pongan a nuestra disposición.
- Desarrollo de protocolos de actuación para facilitar y optimizar las tareas del profesorado, del alumnado y de otros miembros de la comunidad educativa.

B.2. LÍNEAS METODOLÓGICAS EN SECUNDARIA

Según el Artículo 6 del Decreto 102/2023, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

Para llevar a cabo el tiempo de lectura diario no inferior a 30 minutos se ha establecido un horario. Los meses impares la lectura se realizará en las 3 primeras horas con una duración de 10 minutos de lectura en cada una de las horas. En los meses pares la lectura se realizará en las 3 últimas horas de clase con una duración de lectura de 10 minutos en cada una de estas horas. Debe haber unas actividades previas y unas actividades posteriores a la lectura. La temática de la lectura debe estar relacionada con la materia y con los contenidos que se estén trabajando en clase. Cada departamento lo concretará en las programaciones didácticas.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Entre todas las materias se fomentará el uso responsable de las TICs, tanto para la búsqueda de información como para la elaboración de documentos. Se promoverá el uso de Google Classroom, Moodle, etc. para el seguimiento de las materias, la utilización de ordenadores para la realización de ciertas tareas. La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

Todas materias contribuirán al desarrollo de este apartado. Tendrán especial importancia en las materias de Música, Educación Física, Educación Física y Geografía e Historia.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

El Departamento de Convivencia junto con el Departamento de Orientación contribuirá en la formación de alumnos/as mediadores, e intervendrá en los conflictos que pudieran producirse a lo largo del curso para favorecer la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y

de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

En Educación Secundaria, como principios pedagógicos, se concretan: la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.

Para ello se tendrá como referencia:

- Todo alumno/a que supere con éxito la Enseñanza Básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de salida, sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:
 - Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medio ambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
 - Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
 - Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
 - Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
 - Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
 - Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
 - Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
 - Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
 - Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
 - Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.
- Desarrollo de la expresión oral y escrita y del uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial. La tutoría personal y la orientación educativa deben ser un elemento fundamental en esta etapa.
- Atención a la diversidad con el desarrollo de programas y actuaciones concretas.
- Metodología didáctica activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado con integración en todas las materias de referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

- Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Las programaciones didácticas incluirán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos propios de la materia e interdisciplinarios.
- Las programaciones didácticas incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las TIC, el uso de matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

B.3. LÍNEAS METODOLÓGICAS EN BACHILLERATO

Según el Artículo 6 del Decreto 103/2023, el currículo de la etapa de Bachillerato responderá a los siguientes principios:

a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.

b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Entre todas las materias se fomentará el uso responsable de las TICs, tanto para la búsqueda de información como para la elaboración de documentos. Se promoverá el uso de Google Classroom, Moodle, etc. para el seguimiento de las materias, la utilización de ordenadores para la realización de ciertas tareas.

c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, las prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte,

del desarrollo del currículo. Todas materias contribuirán al desarrollo de este apartado. Tendrán especial importancia en las materias de Música, Educación Física, Educación Física y Geografía e Historia.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

El Departamento de Convivencia junto con el Departamento de Orientación contribuirá en la formación de alumnos/as mediadores, e intervendrá en los conflictos que pudieran producirse a lo largo del curso para favorecer la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

En la Etapa de Bachillerato, los principios pedagógicos serán, además de la búsqueda de la adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa, la integración y la utilización de las tecnologías de la información la comunicación, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, el cuidado y la especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad. Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

- Favorecer que los alumnos/as aprendan por sí mismos, trabajen en equipo y utilicen los métodos de investigación apropiados.
- Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Las programaciones didácticas incluirán la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación, monográficos, interdisciplinares o de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica.
- Las programaciones didácticas incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las TIC, el uso de matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.

B.4. LÍNEAS METODOLÓGICAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

- Preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional contribuyendo a su desarrollo personal.
- Adquisición de competencias profesionales, personales y sociales.
- Competencias básicas de la ley de cualificaciones profesionales y de la Formación Profesional.

- Incorporación en las programaciones de los módulos profesionales de las áreas prioritarias: tecnologías de la información y comunicación, idiomas de los países de la UE, trabajo en equipo y prevención de riesgos laborales.
- Realización de actividades de orientación profesional que acerquen a los alumnos/as a la realidad del mundo laboral y al conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales.
- Fomento de un espíritu emprendedor para el desarrollo de iniciativas profesionales.
- Uso de una metodología didáctica que integre los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos del campo profesional.
- Facilitar a los alumnos/as su adaptación a las modificaciones laborales
- Desarrollar una actitud responsable como profesionales sanitarios en el mantenimiento de la salud individual y colectiva.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL

Según Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria expresa el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que lo imparten en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cada uno de ellos concretará a través de su Proyecto educativo.

Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar su Proyecto educativo y Reglamento de Organización y Funcionamiento que favorezcan formas de organización propias. Este planteamiento permite y exige al profesorado adecuar su docencia a las características del alumnado y a la realidad de cada centro.

Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación de los currículos, contextualizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden.

Por otro lado, la igualdad de género, la sostenibilidad, la Educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas materias, o se detallan como principios pedagógicos, lo que los convierte en prescriptivos. En caso de que se quieran resaltar, podrán destacarse en este epígrafe u en los previos.

C.1. CONTEXTO EDUCATIVO: CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL PROYECTO EDUCATIVO IES SANTA BÁRBARA

Alumnado

El IES Santa Bárbara es un centro público en el que se imparten enseñanzas de ESO, bachillerato y Formación Profesional Inicial de las familias de Sanidad y Seguridad y Medio Ambiente. El alumnado es muy heterogéneo dependiendo del nivel que analicemos.

El alumnado de Secundaria y Bachillerato procede de la zona donde se encuentra ubicado el centro. Se trata de una zona de altos edificios, alta densidad de población y origen muy diverso de un nivel socioeconómico medio bajo, aunque existen familias con niveles de formación y, por tanto, nivel adquisitivo, también muy diversos.

Los de Formación Profesional, a tenor del distrito único, proceden de toda la provincia e incluso de otras provincias de Andalucía, casi todos mayores de edad, de muy diferentes edades y una motivación muy distinta a la del alumnado menor. Sus orígenes académicos son también muy variados que viene dado por el procedimiento de admisión que establece diferentes cupos según los requisitos académicos que presentan los solicitantes.

En la ESO, las circunstancias socio-familiares también lo son:

- Familias con gran interés por la educación y formación de sus hijos/hijas.
- Familias desestructuradas.
- Familias monoparentales.
- Familias con problemas económicos.
- Familias con poco interés y participación y poco colaboradoras en la labor educativa.
- Familias con cierta movilidad: hay altas y bajas por traslados con cierta frecuencia.
- Familias inmigrantes.

El alumnado que se incorpora a 1º de ESO procede de nuestros centros adscritos, con los que mantenemos fluidas relaciones y tenemos establecido un programa de tránsito. Durante el periodo de escolarización, y en septiembre, nos llegan muchos de otros centros de la zona, hasta completar muchos años los grupos a 30 alumnos/as.

Las características del alumnado no son las mismas todos los cursos, especialmente en cuanto a los que se incorporan a 1º: fluctúa el número de alumnos que presentan desfase curricular y los que presentan dificultades de aprendizaje o tienen problemas de convivencia. Por ello será necesario ajustar nuestra actividad para atender los diferentes casos.

Las expectativas del alumnado y sus familias varían: aproximadamente la mitad del alumnado y sus familias aspiran a terminar estudios Universitarios; en menor medida, otros alumnos y sus familias esperan cursar Ciclos Formativos o Bachillerato.

Aunque en el instituto se fomenta y practica la lectura diaria, el hábito lector está poco extendido fuera del ámbito escolar: en la mitad de los hogares hay pocos libros, menos de 50.

Solo la mitad dispone de habitación propia o lugar habilitado para el estudio y acceso a internet, aunque no lo usan con frecuencia para tareas escolares ni como herramienta de trabajo, Móvil tienen casi todos. El 10% de las familias nunca preguntan a sus hijos/as cómo les ha ido en clase y el 34% nunca controlan las tareas que llevan para hacer o estudiar. El 41% no tiene a nadie que le ayude o apoye fuera del centro para hacer sus tareas.

Hay un 10% del alumnado que dice dedicar nada de tiempo a las tareas escolares ni estudiar (un 37% alrededor de dos horas) y pasan muchas horas frente al televisor o con videojuegos. Al 16% no le gusta nada venir al Instituto y al 48% poco. Sin embargo, la inmensa mayoría dice mantener buenas relaciones tanto con los compañeros como con el profesorado y este porcentaje ha aumentado en los últimos años.

Los que llegan a 4º ESO, en su mayoría continúan estudios de bachillerato y en menor número Ciclos Formativos de Grado Medio, son muy pocos los que se incorporan al mundo laboral.

El alumnado de bachillerato procede de nuestro propio centro y, en menor número, de algunos centros de la zona que no tienen bachillerato.

En cuanto a su desarrollo personal, continúa su evolución natural. En el ámbito cognitivo, el desarrollo del pensamiento formal les permite asumir nuevas habilidades y el razonamiento formal les permite operar sobre proposiciones y no solo sobre situaciones reales.

En general, los chicos/as de estas edades tienen mucha más autonomía personal y están socialmente más integrados. Para ellos la pertenencia a un grupo y las relaciones personales son muy importantes. A veces presentan baja autoestima.

Algunos llegan por diferentes vías. Los que proceden de pruebas libres o terminan con dificultades la ESO suelen tener más dificultades y obtienen peores resultados. Es también una etapa en la que llega el momento de la elección vocacional.

La mayoría del alumnado que termina Bachillerato prosigue estudios universitarios, aunque en los últimos años ha aumentado el número de los que se deciden por Ciclos Formativos de Grado Superior, especialmente de los de la Familia Profesional de Sanidad, seguramente porque la conocen muy bien al impartirse en nuestro centro.

El alumnado que accede a los ciclos formativos de las Familias Profesionales de Sanidad y Seguridad y Medio Ambiente es muy heterogéneo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La procedencia del alumnado puede ser de cualquier zona de la provincia de Málaga, así como de cualquier provincia de Andalucía.
- El nivel educativo es variado teniendo en cuenta los requisitos académicos de acceso mediante los diferentes cupos regulados en el procedimiento de admisión (ESO, Prueba de acceso, Curso de Acceso, título de técnico, FPB, para los ciclos formativos de grado medio, o bachillerato, prueba de acceso, título de técnico, título de técnico superior, o estudios universitarios sin concluir para los ciclos formativos de grado superior).
- La edad del alumnado es también muy variada, siendo la mayoría alumnos/as mayores de edad, aunque en el Ciclo Formativo de Grado Medio hay cada vez mayor número de alumnos/as menores de edad.
- Los motivos para cursar los ciclos formativos varían según los ciclos de grado medio y superior y dentro de los ciclos de grado superior, hay ciclos en los que la motivación del alumnado es muy elevada (Higiene Bucodental, Laboratorio Clínico y Biomédico). Los principales motivos son: formarse para acceder a un puesto de trabajo, mejorar la empleabilidad y acceder a estudios universitarios.
- El nivel socioeconómico de las familias es variado, algunos/as alumnos/as tienen diferentes tipos de beca, otros viven en el núcleo familiar y otros están independizados.
- La situación personal del alumnado es muy variable: alumnado con cargas familiares (son padres o madres de familia, cuidan a los abuelos...), alumnado con cargas laborales (deben conciliar estudios y trabajo y a veces familia).
- La mayor parte del alumnado posee ordenador en su domicilio con acceso a Internet y dispone de teléfono móvil.

C.2. MATERIAS E ITINERARIOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Para la organización curricular de Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en cuenta el artículo 5 de Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En 1º ESO de las optativas en las que se podía matricular el alumnado se han formado un grupo de Computación y Robótica y un grupo de Oratoria y Debate.

- En 2º ESO de las optativas en las que se podía matricular el alumnado se han formado 1 grupo de Oratoria y Debate y 2 grupos de Francés.
- En 3º ESO de las optativas en las que se podía matricular el alumnado se han formado 1 grupo de Oratoria y Debate, 1 grupo de Francés y 1 grupo de Cultura del Flamenco.
- En 4º ESO se han creado 1 grupo con Matemáticas B y 1 grupo con Matemáticas A y 1 grupo de Filosofía y 1 grupo de Aprendizaje Socioemocional.
 - El alumnado matriculado en la opción de Ciencias cursará Biología y Geología, Física y Química y podrá elegir entre Música, Francés y Digitalización.
 - El alumnado matriculado en la opción de Humanidades y Ciencias Sociales cursará Economía, Latín y podrá elegir entre Música, Francés y Digitalización.

C.3. MATERIAS E ITINERARIOS DE BACHILLERATO

- El alumnado matriculado en 1º de Bachillerato en la opción de Ciencias cursará Matemáticas y elegirá dos de las siguientes materias: Biología y Geología, Dibujo Técnico o Física y Química. Este alumnado también puede elegir 2 de las siguientes materias: Anatomía Aplicada, francés o Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El alumnado matriculado en 1º de Bachillerato en la opción de Humanidades y Ciencias Sociales puede elegir entre Latín y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales. Además, debe elegir 2 de las siguientes materias: Economía, Historias del Mundo Contemporáneo, Literatura Universal o Griego. Este alumnado también puede elegir 2 de las siguientes materias: Patrimonio Cultural Artístico de Andalucía, Francés o Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El alumnado matriculado en 2º de Bachillerato en la opción de Ciencias cursará Matemáticas II y elegirá dos de las siguientes materias: Biología, Dibujo Técnico, Física o Química. Este alumnado también se matricula en Actividad Física, Salud y Sociedad y Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
- El alumnado matriculado en 2º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales puede elegir entre latín II y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. Puede elegir dos de las siguientes materias: Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Geografía, Griego II o Historia del Arte. Este alumnado también se matricula en Actividad Física, Salud y Sociedad y Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

C.4. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES

1º ESO: ATENCIÓN EDUCATIVA
1ª Evaluación

- Inteligencia y regulación emocional: en este proyecto de investigación el alumnado de 1º de ESO, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre diversas cuestiones:
 - ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales.
 - Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.
- Inteligencia artificial y redes sociales: en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Definición: Concepto de Inteligencia artificial.
 - Historia e hitos de la evolución tecnológica. Las tres leyes de la robótica.
 - Desafíos morales y éticos: paro tecnológico, robots humanoides.
 - Las redes sociales y su impacto en la sociedad, etc.

2ª Evaluación

- Los derechos humanos: en este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.
- Deporte y salud: en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- Cambio climático y medio ambiente: en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecodependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- Feminismo e igualdad:
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

2º ESO: ATENCIÓN EDUCATIVA

1ª Evaluación

- Inteligencia y regulación emocional: en este proyecto de investigación el alumnado de 2º de ESO, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre diversas cuestiones:
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase. ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales. Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
- Inteligencia artificial y redes sociales: en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Definición: Concepto de Inteligencia artificial.
 - Historia e hitos de la evolución tecnológica. Las tres leyes de la robótica.
 - Desafíos morales y éticos: paro tecnológico, robot humanoides.
 - Las redes sociales y su impacto en la sociedad, etc.

2ª Evaluación

- Los derechos humanos: en este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.
- Deporte y salud:
 - En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- Cambio climático y medio ambiente:
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecodependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- Feminismo e igualdad:
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

3º ESO: ATENCIÓN EDUCATIVA

1ª Evaluación

- Inteligencia y regulación emocional: en este proyecto de investigación el alumnado de 3º de ESO, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre diversas cuestiones:
 - ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales.
 - Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.
- Inteligencia artificial y redes sociales: En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Definición: Concepto de Inteligencia artificial.
 - Historia e hitos de la evolución tecnológica. Las tres leyes de la robótica.
 - Desafíos morales y éticos: paro tecnológico, robots humanoides.
 - Las redes sociales y su impacto en la sociedad, etc.

2ª Evaluación

- Los derechos humanos: en este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.
- Deporte y salud: En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- Cambio climático y medio ambiente:
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecodependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- Feminismo e igualdad
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

4º ESO: ATENCIÓN EDUCATIVA

1ª Evaluación

- Inteligencia y regulación emocional: en este proyecto de investigación el alumnado de 4º de ESO, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre diversas cuestiones:
 - ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales. Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.
- Inteligencia artificial y redes artificiales: en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Definición: Concepto de Inteligencia artificial.
 - Historia e hitos de la evolución tecnológica. Las tres leyes de la robótica.
 - Desafíos morales y éticos: paro tecnológico, robots humanoides.
 - Las redes sociales y su impacto en la sociedad, etc.

2ª Evaluación

- Los derechos humanos:
 - En este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.
- Deporte y salud:
 - En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- Cambio climático y medio ambiente:
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecoddependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- Feminismo e igualdad:
 - Definición: feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

1º BACHILLERATO: PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES

1ª Evaluación

- Las teorías éticas: en el presente proyecto de investigación el alumnado de 1º de Bachillerato, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre las diversas teorías éticas clásicas y contemporáneas más relevantes de la historia, desde el intelectualismo moral socrático y la ética de la felicidad de Aristóteles, hasta el emotivismo moral de Hume, el deontologismo kantiano y la crítica de Nietzsche a la moral.
- Inteligencia y regulación emocional: en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales. Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.

2ª Evaluación

- Los derechos humanos: en este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigar sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.
- Deporte y salud:
 - En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- Cambio climático y medio ambiente:
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecoddependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- Feminismo e igualdad:
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

2º BACHILLERATO: PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES

1ª Evaluación

- Las teorías éticas: en el presente proyecto de investigación el alumnado de 1º de Bachillerato, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre las diversas teorías éticas clásicas y contemporáneas más relevantes de la historia, desde el intelectualismo moral socrático y la ética de la felicidad de Aristóteles, hasta el emotivismo moral de Hume, el deontologismo kantiano y la crítica de Nietzsche a la moral.
- Inteligencia y regulación emocional: en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales.
 - Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.

2ª Evaluación

- Los derechos humanos: En este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.
- Deporte y salud:
 - En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- Cambio climático y medio ambiente:
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecoddependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- Feminismo e igualdad:
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

C.5 LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL CONTRIBUIRÁ A DESARROLLAR EN LOS ALUMNOS/AS LAS CAPACIDADES QUE LES PERMITAN

1. Desarrollar la competencia general correspondiente a las cualificaciones profesionales.

2. Comprender la organización y las características del sector productivo, así como los mecanismos de inserción profesional.
3. Conocer la legislación laboral y los derechos y deberes en las relaciones laborales.
4. Aprender a trabajar en equipo, formándose en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos.
5. Trabajar en condiciones de seguridad y salud, y prevenir los riesgos laborales.
6. Desarrollar una identidad profesional que les motive para futuros aprendizajes.
7. Preparar a los alumnos para que sepan adaptarse a la evolución de los procesos productivos, los avances tecnológicos y a los cambios sociales.
8. Afianzar el espíritu emprendedor para desarrollar actividades e iniciativas empresariales.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

- Para que exista un Departamento didáctico debe estar formado por, al menos, dos profesores/as.
- La profesora de Economía se integrará en el Departamento de Geografía e Historia.
Los profesores de Tecnología se integrarán en el Departamento de Física y Química.
El profesor/a de Equipos electrónicos se integra en el Departamento de Sanidad.
- La profesora de francés, junto con el profesorado de inglés, se integran formando el departamento de Idiomas.
- Otros órganos de coordinación: Biblioteca y Recursos audiovisuales y Planes y Proyectos Educativos e Internacionales, Departamento de Formación en Centros de Trabajo y el Departamento de Convivencia.
- Al departamento de Filosofía y Cultura Clásica pertenece el profesor/a de Filosofía, el profesor/a de griego y latín y el profesorado de Religión.
- Las reducciones de los departamentos de coordinación didáctica dependerán del número de profesores/as que formen los mismos:
 - Hasta 3 profesores/as: 2 horas.
 - Hasta 6 profesores/as: 3 horas.
 - Más de 6 profesores/as: 4 horas.

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.
ÁREAS DE COMPETENCIAS. REDUCCIONES

Jefes/as de departamentos	Reducción
Matemáticas	3
Física, Química y Tecnología	3
Biología y Geología	2
Lengua Castellana y Literatura	3
Idiomas	3
Geografía e Historia y Economía	3
Formación y Orientación Laboral	3
Educación Física	2
Artes	2
Convivencia	3
Filosofía y Cultura Clásica	2
Fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE) y FCT	2
Biblioteca y Recursos audiovisuales	2
Planes y Proyectos Educativos e Internacionales	3
Formación, evaluación e innovación educativa	2
Actividades complementarias y extraescolares	2
Sanidad	6
Seguridad y Medio Ambiente	6
COORDINADORES/AS DE ÁREA	
Área competencia científico-tecnológica	2
Área competencia social-lingüística	2
Área artística	2
Área Familia Profesional	2

Total	57
-------	----

Las horas correspondientes al Departamento de Orientación están incluidas en las horas del cupo del orientador/a tal como se recoge en el Manual de cálculo de cupo.

D.1. COMPOSICIÓN DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA

- **Área social-lingüística:** departamentos de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, e Idiomas.
- **Área científico-tecnológica:** departamentos de Matemáticas, física y química y tecnología, Biología y Geología.
- **Área Artística:** departamentos de Artes, Educación Física y Griego, latín y filosofía. Religión.
- **Área de Formación Profesional:** departamentos de Familia Profesional de Sanidad, Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente, FOL y **Fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE)/FCT**
- El jefe/a del departamento de Sanidad coordinará el Área de Familia Profesional.
- **El jefe/a del departamento de FFEOE/FCT coordinará las prácticas en empresa y el Proyecto intermodular y tramitará la documentación correspondiente en colaboración con los tutores/as duales/FCT.**

D.2. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y RECURSOS AUDIOVISUALES

- Coordinar al profesorado que forme parte de la biblioteca.
- Custodiar los fondos documentales del instituto.
- Impulsar actividades relacionadas con la lectura.
- Coordinar el Plan lector.
- Administrar el presupuesto que el Consejo Escolar destine al departamento.

D.3 COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS E INTERNACIONALES

- Impulsar la participación del Instituto en planes y proyectos, tanto los convocados por la administración educativa, como por la Unión Europea.
- Coordinar la elaboración de los proyectos que solicite el instituto.
- Coordinar el desarrollo de los citados proyectos.
- Coordinar la memoria final.
- Colaborar con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa en la evaluación de los planes y proyectos.
- **Impulsar la participación en planes de visitas e intercambios, especialmente en el campo de la Formación Profesional Inicial.**

- Gestionar las solicitudes del alumnado para la realización de la **Fase de formación en empresa u organismo equiparado (FFEOE)** en otros países de la Unión Europea.
- Gestionar las estancias del alumnado beneficiario de los mismos.
- Organizar la recepción de las visitas de profesorado y alumnado procedente de otros centros y/o países.

D.4. DEPARTAMENTO DE **FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO (FFEOE) Y FCT**

A este Departamento, pertenece todo el profesorado **tutor/a dual** y el que imparte los módulos FCT y **Proyecto/ Proyecto integrado/Proyecto intermodular** en cualquiera de los ciclos formativos, y tendrá las siguientes competencias:

- Supervisar la programación de las actividades formativas realizadas por los Tutores/as docentes.
- Coordinar la programación del módulo de FCT que realiza el Departamento de Formación en Centros de Trabajo.
- **Coordinar el apartado de las programaciones sobre la Fase de formación en empresa y organismo equiparado (FFEOE).**
- Colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas y entidades públicas o privadas para la realización de la fase de **prácticas en empresa** del alumnado del Centro educativo.
- Coordinar la gestión de los Acuerdos de Colaboración y presentarlos al director/a para su firma.
- Realizar una Memoria del desarrollo del módulo de FCT **y de FFEOE** en colaboración con el profesorado que ha realizado el seguimiento de dicho módulo, valorando el desarrollo del mismo al finalizar el curso.
- Elaborar el calendario y las actividades a realizar cuando finaliza el periodo de FCT en los CF de 1400 horas.
- Informar sobre la normativa vigente y los plazos para solicitar el alumnado exenciones y/o autorizaciones especiales.
- Convocar a los equipos docentes para atender las solicitudes de exención de FCT **y de FFEOE**
- Realizar las gestiones con **las empresas u organismos equiparados** para la planificación y determinación de los programas formativos y la posterior firma de los acuerdos de colaboración.
- Dar el visto bueno al resumen de gastos de desplazamiento ocasionados en el seguimiento de la **FFEOE/FCT** que presentan los tutores/as **duales/docentes**.
- Proponer a la jefatura de estudios el calendario de presentación del alumnado en las empresas al inicio del periodo de **FFEOE/FCT**.
- Coordinar junto con el equipo **docente** el calendario de exposición de los **proyectos intermodulares/proyectos**.
- Colaborar con la dirección del centro en la consolidación de las ayudas de **FFEOE/FCT**.

D.5. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

- Coordinar al profesorado que desarrolle acciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro.
- Coordinar y facilitar el desarrollo de las actividades de mediación que se lleven a cabo en el centro para la resolución pacífica de los conflictos.
- Coordinar el funcionamiento del Aula de Mediación-Convivencia del centro.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Impulsar junto con la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” el desarrollo de actividades para el fomento de la cultura de paz y la educación en valores.
- Colaborar con el Plan de Igualdad de Género en la prevención de la violencia de género y en el fomento de valores de respeto e igualdad.

- Administrar el presupuesto del departamento.

D.6. DESIGNACIÓN DE LOS JEFES/AS DE DEPARTAMENTOS Y COORDINADORES/AS DE ÁREA

La persona que desempeñe la tarea de jefe/a de departamento y la coordinación de área será nombrada por el/la director/a del Centro, pudiendo atender la propuesta que realice el departamento respetando, en todo caso, lo establecido en el artículo 95.2 del Decreto 327/2010 con relación al derecho preferente de los catedráticos/as a ejercer la jefatura de departamento.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

E.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO

Según el *Artículo 13 Decreto 102/2023, de 9 de mayo*, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.
4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
5. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
6. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexible y coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
7. El alumnado con evaluación negativa en alguna materia cursada podrá realizar una prueba extraordinaria en las fechas que se determine por orden.
8. La evaluación en la etapa garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se

establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, que, en todo caso, atenderán al carácter continuo y diferenciado según las distintas materias. Dichos procedimientos serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Según el *Artículo 14 Decreto 103/2023, de 9 de mayo*, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.
4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
5. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
6. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
7. El alumnado con evaluación negativa en alguna materia cursada podrá realizar una prueba extraordinaria en las fechas que se determine por orden.
8. La evaluación en la etapa garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, que, en todo caso, atenderán al carácter continuo y diferenciado según las distintas materias. Dichos procedimientos serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Criterios de calificación:

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Criterios de evaluación:

La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma. Los responsables de la concreción de los criterios de evaluación para todas las etapas educativas que se imparten son los departamentos didácticos.

Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva, para ello se necesitan

criterios de calificación claros que determinen, cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación. Tal y como se indica en las órdenes correspondientes, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Canales de comunicación y participación con alumnado y familias:

Los canales de comunicación serán a través de iPasen, correo electrónico, llamadas telefónicas y entrevistas personales cuando se solicite.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su Educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y los criterios de evaluación y calificación.

Instrumentos de evaluación:

Tal y como indican los Decretos de Secundaria y Bachillerato, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN INICIAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

En las sesiones de evaluación continua reguladas en los artículos 13 y 15 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, respectivamente, se menciona que en ellas se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Con respecto a la evaluación a la finalización de cada curso regulada en los artículos 14 y 16 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que, al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. En las sesiones de evaluación

ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia.

Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Como en el caso de la evaluación continua, en la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

En Bachillerato, es en las sesiones de evaluación extraordinaria donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

Cómo se producen estas sesiones, con qué información, el calendario, así como la información que se transmite a la familia a través de los boletines de calificación, será decisiones a tomar por la comunidad educativa y a determinar en el Proyecto educativo del centro.

Todo ello lo podemos resumir en:

- La información que se transmitirá al alumnado y a las familias, indicando las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Se incluirá, si procede, el informe elaborado a la finalización del curso anterior en el que se han detallado, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.
- Los procedimientos que se establezcan para informar al alumnado y a su familia sobre la calificación de las materias que integran los ámbitos.
- El calendario de realización de las diferentes sesiones de evaluación.
- Cómo se realizan las sesiones de evaluación en relación al intercambio de información sobre el progreso educativo del alumnado, sobre la adopción de decisiones orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y de la práctica docente.

SESIONES DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

En las sesiones de evaluación continua reguladas en los artículos 13 y 15 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, respectivamente, se menciona que en ellas se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Con respecto a la evaluación a la finalización de cada curso regulada en los artículos 14 y 16 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que, al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por

parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor/a responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Como en el caso de la evaluación continua, en la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

En Bachillerato, es en las sesiones de evaluación extraordinaria donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

Cómo se producen estas sesiones, con qué información, el calendario, así como la información que se transmite a la familia a través de los boletines de calificación, será decisiones a tomar por la comunidad educativa y a determinar en el Proyecto educativo del centro.

En las sesiones de evaluación de ESO y Bachillerato:

1. El tutor/a del grupo organiza y preside las sesiones y levanta acta de las mismas.
2. La evaluación será realizada por el equipo docente coordinados por el profesor tutor.
3. La participación del alumnado en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento:
4. El desarrollo de la sesión de evaluación será el siguiente:
 - Información académica que corresponda (bajas, asignaturas pendientes, etc.)
 - Aspectos positivos y aspectos negativos relacionados con el funcionamiento del grupo.
 - Valoración del rendimiento académico del grupo.
 - Intervención de los representantes de los alumnos (fin de la asistencia de los alumnos/as).
 - Valoración del Equipo docente de lo planteado por el grupo.
 - Progresos y dificultades del alumnado relacionados con la expresión y comprensión oral y escrita, lectura y comprensión lectora.
 - Análisis individualizado de los alumnos.
 - Acuerdos del equipo docente (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase...)
 - Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).
 - Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...).

5. El/la profesor-tutor/a cumplimentará las actas en las que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados; la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

Diferenciamos dos tipos de actas:

- El acta de la sesión de evaluación, en el sentido en el que lo define la normativa, que se cumplimentará utilizando el programa Séneca.
- El acta de evaluación que genera el programa Séneca con las calificaciones del alumnado.

La información de las calificaciones se harán vía pasen a los tutores legales.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En la ESO supondrán, entre otras posibilidades, el cambio de optativa del alumno pasando a alguno de los refuerzos que se impartan, o la intervención del profesorado de Educación Especial, si lo autorizan los padres. La información sobre cada alumno/a será trasladada a su familia vía iPasen, correo electrónico y entrevistas personales.

ACLARACIÓN Y REVISIÓN EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Con respecto al procedimiento de aclaración regulado en los artículos 27 y 28 de la Orden de **Educación Secundaria y Bachillerato** de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que:

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones.

Con respecto al procedimiento de revisión regulado en los artículos 28 y 29 de la Orden de Educación Secundaria y de Bachillerato de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que:

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 28 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. Los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, están regulados tanto en la Orden de Educación Secundaria como en la de Bachillerato, ambas del 30 de mayo de 2023, siendo coincidentes en su detalle. En este epígrafe se detallará lo referente a la parte de los procesos que se lleven a cabo en el centro, es decir, la aclaración y la revisión de calificaciones o decisiones tomadas sobre la promoción o titulación del alumnado.

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO

Secundaria

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
4. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumno/a podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
6. En el programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.
7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad.
8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas

condiciones se recogerán en un programa de refuerzo del aprendizaje personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

9. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias a efectos de promoción del alumnado.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumnado. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. En cualquier caso, el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 14.7, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, de acuerdo con el currículo y la organización que a tales efectos establezca por orden la Consejería competente en materia de Educación.

Bachillerato

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

2. La superación de las materias de segundo curso que implican continuidad, recogidas en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá mediante orden las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo curso en una modalidad o vía distinta.

4. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrá optar, asimismo por repetir el curso completo.

5. Sin superar el plazo máximo de cuatro años para cursar la etapa de Bachillerato indicado en el artículo 2.4, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos de la misma una sola vez como máximo, si bien, excepcionalmente, podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Título de Bachiller

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR EN BACHILLERATO

En la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, en el artículo 14.11 podemos leer que, al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

La Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos/as que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Con respecto a Bachillerato, el artículo 17 de la Orden correspondiente, sobre la Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor en Bachillerato, determina que:

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente

Con respecto a las Matrículas de Honor de Bachillerato, no hay margen de autonomía para poder decidir por parte de los centros, será la calificación del alumno y el número de alumnos del centro, lo que determine si a un alumno o alumna se le otorga o no la Matrícula de Honor, al contrario de lo que ocurre con las Menciones Honoríficas.

En Educación Secundaria y en Bachillerato, se pueden otorgar Menciones Honoríficas al alumnado, según lo dispuesto en el Proyecto educativo del centro, a quien se le otorga y bajo qué criterios será una decisión a concretar en este apartado del documento mencionado.

SANCIÓN POR COPIAR EN UN EXAMEN EN SECUNDARIA

En el caso de que un alumno/a de Educación Secundaria Obligatoria copie en un examen, se considerará una falta grave que concluirá con la no superación de los criterios de dicha prueba.

SANCIÓN POR COPIAR EN UN EXAMEN EN BACHILLERATO

En el caso de que un alumno/a de Bachillerato copie en un examen, se considerará una falta grave que dará como resultado la no superación de los criterios del examen y, en casos de reincidencia, sanciones más severas, incluyendo la apertura de un expediente disciplinario e implicando esto la no superación de los criterios de la evaluación correspondiente.

E.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

LEGISLACIÓN EN FP

La evaluación del alumnado de primer y segundo curso de los grados D de los ciclos de Formación Profesional de grado medio y grado superior se regulará lo dispuesto en el [Real Decreto 659/2023](#), de 18 de julio; el [Decreto 147/2025](#), de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y por la [Orden de 18 de septiembre de 2025](#), por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evaluación de los ciclos LOGSE sigue basándose en la orden de 20 de agosto de 2010.

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS GRADOS D

En el artículo 2 de la Orden de 18 de septiembre de 2025 se indica que la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.

En la modalidad presencial, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, a partir de la fecha en la que el alumno se haya matriculado.

En caso de pérdida de derecho de evaluación continua en uno o varios módulos, el alumnado tendrá derecho a la realización de las pruebas objetivas que el equipo docente responsable considere oportunas, conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados, a lo incluido en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

La pérdida del derecho a la evaluación continua, así como sus consecuencias, deberá notificarse al alumnado afectado en el momento en el que se produzca la pérdida del derecho, a través de medios que garanticen su constancia, conforme a lo establecido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando para ello el modelo establecido en el Anexo I de la orden de 18 de septiembre de 2025. Dicha notificación deberá efectuarse por el profesorado que ejerza la tutoría, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro. En caso del alumnado menor de edad, la notificación se realizará a sus representantes legales.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo.

Cuando los resultados de aprendizaje se adquieran tanto en el centro docente como en la empresa u organismo equiparado, la evaluación será responsabilidad del personal docente. La persona encargada de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación mediante la valoración cualitativa de las actividades desarrolladas en la empresa u organismo equiparado vinculadas a los resultados de aprendizaje que se hayan trabajado conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado.

Para el alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo se garantizará el acceso al currículo y a las pruebas de evaluación disponiendo de los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes. Esta adecuación en ningún caso supondrá la modificación o supresión de las competencias contempladas de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del grado y, por lo tanto, no podrán afectar a la adquisición de la competencia general del

título. A tal efecto, los centros podrán prever adaptaciones metodológicas, tecnológicas, organizativas y de comunicación.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

En el artículo 5 de la Orden de 18 de septiembre de 2025 se indica que El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

El profesorado informará al alumnado o a sus representantes legales, a principios de curso y antes de finalizar el mes de octubre, acerca de los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, criterios de calificación, procedimientos e instrumentos de evaluación de cada uno de los módulos, ámbitos y, en su caso, proyecto que componen cada oferta de grado D.

Los tutores y tutoras, informarán, al finalizar cada evaluación parcial y final, al alumnado o a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje.

Conforme al artículo 17.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el alumnado o sus representantes legales tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación, promoción y titulación. Asimismo, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final.

CONVOCATORIAS DE EVALUACIÓN DE GRADOS D

En modalidad presencial, el alumnado dispondrá, en virtud del artículo 29.1 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, para cada uno de los módulos, ámbitos y proyecto de los grados D de un máximo de cuatro convocatorias, estableciéndose dos convocatorias por curso escolar.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EVALUACIÓN DE GRADOS D

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, y por una sola vez en la oferta formativa para cada módulo profesional, agrupación de módulos, ámbito o proyecto intermodular, previa solicitud del alumnado y una vez agotadas las convocatorias previstas.

En virtud del artículo 29.5 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, excepcionalmente, y por una sola vez en la oferta formativa para cada módulo profesional o proyecto intermodular, el alumnado podrá disponer de una convocatoria extraordinaria, previa solicitud motivada, una vez agotadas las convocatorias ordinarias. Esta convocatoria extraordinaria solo podrá autorizarse cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas

RENUNCIA A CONVOCATORIA Y A MATRÍCULA DE GRADOS D

En virtud del artículo 26.4 del Decreto 147/2025, 17 de septiembre, el alumnado o sus representantes legales podrán presentar, una sola vez por curso, la renuncia a las convocatorias determinadas en el artículo 6 de hasta el 50 por ciento de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado. Podrán solicitar por una sola vez la renuncia a la matrícula en modalidad presencial.

La solicitud de renuncia a convocatoria o a matrícula irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente donde el alumnado se encuentre matriculado. Se presentará, pudiendo efectuarse de

manera electrónica a través de la Secretaría Virtual de centros de la Consejería competente en materia de educación, en el caso de centros docentes públicos, o en la secretaría del centro docente del alumnado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final de la primera convocatoria en caso de renuncia a la primera o a ambas convocatorias y en el caso de la anulación de matrícula o bien, como mínimo dos meses antes de la fecha prevista para la sesión de evaluación final de la segunda convocatoria, en caso de renunciar solo a esa convocatoria.

La solicitud se ajustará al modelo establecido como Anexo IV, en el supuesto de renuncia a convocatoria, o al modelo recogido como Anexo V, en caso de renuncia a matrícula.

Las circunstancias que motivan la solicitud y su correspondiente justificación documental serán las establecidas en los apartados 3 y 6 del artículo 7. No obstante, la renuncia a la matrícula podrá realizarse sin necesidad de motivación, siempre que se solicite antes del 15 de noviembre.

ANULACIÓN DE OFICIO DE LA MATRÍCULA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, los centros docentes sostenidos con fondos públicos iniciarán el procedimiento de anulación de oficio de la matrícula en las ofertas formativas de grados D si, una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos cinco días hábiles, se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada del alumnado a las mismas.

Dicho procedimiento podrá incoarse hasta el 15 de noviembre de cada año, utilizando el modelo recogido en el Anexo VIII, pudiendo ser adjudicada la plaza que resulte vacante al alumnado inscrito en la lista de espera, conforme al orden de prelación establecido en la misma.

Asimismo, a partir del 15 de noviembre podrá procederse igualmente a la anulación de oficio de la matrícula en aquellos casos en que el alumnado acumule un mínimo de cuarenta y cinco días hábiles de inasistencia injustificada en el conjunto de los módulos en que estuviera matriculado.

La anulación de oficio de la matrícula llevará aparejada la pérdida de las convocatorias correspondientes a la matrícula y, en su caso, la baja en el módulo o módulos correspondientes

SESIONES DE EVALUACIÓN

Grados D

En los grados D, dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo.

Además de estas, se llevarán a cabo una sesión de evaluación inicial y dos sesiones de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

FP LOGSE (CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA)

El 1º curso de ciclos formativos LOGSE tiene 5 sesiones de evaluación:

- Evaluación inicial.
- Tres sesiones de evaluación parcial: primera, segunda y tercera.
- Evaluación final.

El 2º curso de ciclos formativos de 1.400 horas de duración (LOGSE) tiene 2 o 3 sesiones de evaluación:

- Evaluación inicial.
- Evaluación final.
- Evaluación final excepcional (para aquellos alumno/as que han obtenido evaluación negativa en el módulo FCT y/o PI).

EVALUACIÓN FINAL

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN FINAL EN 1º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS

- El tutor/a del grupo organiza y preside las sesiones de evaluación y levanta acta de las mismas.
- La evaluación la realiza el equipo docente coordinado por el profesor tutor/a.
- La participación del alumnado en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- En la evaluación, los profesores/as considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la competencia profesional característica de cada título. Además, se tendrá en cuenta la madurez del alumno/a en relación con sus posibilidades de inserción en el sector productivo y de progreso en los estudios posteriores a los que puede acceder.
- Existe una convocatoria por curso escolar. Un/a alumno/a no puede estar calificado más de 4 veces en un mismo módulo profesional.
- La calificación de los módulos profesionales se expresará de 1 a 10 sin decimales.
- En la sesión de evaluación final se procederá de la siguiente forma para cada alumno:
 - Valoración del tutor/a.
 - Valoración del resto del profesorado y calificación de los alumnos aún no calificados.
 - Decidir sobre promoción / titulación.
 - Anotar las calificaciones en el acta de evaluación final.
- En el acta que levanta el tutor del grupo debe estar reflejado si los alumnos/as que repiten por tener módulos pendientes deben incluirse en un determinado turno (mañana o tarde), o bien deben continuar las enseñanzas con un determinado equipo de profesores/as.

- Promoción:

- En los CF LOGSE de 1.400 horas de duración, será necesario para promocionar de 1º a 2º y poder cursar los módulos FCT y PRO que el alumno/a tenga superados todos los módulos de 1º.

- Los alumnos/as que no promocionen (CF LOGSE) cursarán de nuevo los módulos que no hayan superado.

- La comunicación de las calificaciones al alumnado se realizará mediante los boletines de calificaciones generados con la aplicación Séneca y entregados al alumnado a través del Punto de Recogida Electrónico de dicha aplicación.

- El tutor/a cumplimentará en el Acta de Evaluación la decisión sobre Promoción del alumnado y generará los Boletines de Calificaciones según el Anexo IV.

- El Acta de Evaluación, el Acta de la Sesión de Evaluación y los Boletines de calificaciones se cumplimentarán mediante la aplicación Séneca, y tras generar dichos documentos, serán firmados digitalmente por todo el profesorado que compone el equipo docente. Las actas quedarán custodiadas en el Repositorio Documental de la aplicación Séneca.

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN FINAL EN 2º CURSOS DE CICLOS FORMATIVOS

1. El tutor/a del grupo organiza y preside las sesiones de evaluación y levanta acta de las mismas.

2. La evaluación será realizada por el equipo docente coordinado por el profesor-tutor/a.
3. La participación del alumnado en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
4. En la evaluación, los profesores/as considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la competencia profesional característica de cada título. Además, se tendrá en cuenta la madurez del alumno/a en relación con sus posibilidades de inserción en el sector productivo y de progreso en los estudios posteriores a los que puede acceder.
5. Existe una convocatoria por curso escolar. Un alumno/a no puede estar calificado más de 4 veces en un mismo módulo profesional, salvo el módulo FCT que tiene dos convocatorias (títulos LOGSE) y el Módulo PI (títulos LOGSE) que tiene dos convocatorias.
6. La calificación de los módulos profesionales se expresará de 1 a 10 sin decimales, el módulo FCT se califica como Apto/No Apto y para ello se tendrá en cuenta la ficha semanal de seguimiento, visitas de seguimiento realizadas y el informe emitido por el tutor/a laboral. El módulo PI de los ciclos LOGSE se califica como Apto/No Apto.
7. En la sesión de evaluación final se procederá de la siguiente forma para cada alumno/a:
 - Valoración del tutor/a.
 - Valoración del resto del profesorado y calificación de los alumnos/as aún no calificados.
 - Decidir sobre promoción / titulación.
 - Anotar las calificaciones en el acta de evaluación final.
8. En el acta que levanta el tutor/a del grupo debe estar reflejado si los alumnos/as que repiten por tener módulos pendientes deben incluirse en un determinado turno (mañana o tarde), o bien deben continuar las enseñanzas con un determinado equipo del profesorado.
9. Titulación:
 - En todos los ciclos, la titulación solo puede alcanzarse cuando están todos los módulos con calificación positiva.
 - Cuando un alumno no titule repetirá el curso solo con los módulos que tenga pendientes.
10. La comunicación de las calificaciones al alumnado se realizará mediante los boletines de calificaciones generados con la aplicación Séneca y entregados al alumnado a través del Punto de Recogida Electrónico de dicha aplicación.
11. En las Actas de Evaluación todos los alumnos a evaluar deben tener una calificación numérica de 1 a 10 sin decimales; esta calificación deberá coincidir con la calificación de la evaluación previa a la realización del módulo FCT y PRO (2º evaluación), salvo los alumnos/as que en esta evaluación tenían una calificación negativa y tras el periodo de recuperación han podido modificar su calificación. A los alumnos/as que se consideran abandonos se debe calificar como NE (no evaluado). Los alumnos/as que no han cursado el módulo FCT y PRO por tener módulos profesionales pendientes se les deben poner "módulo no cursado" (NC).

El tutor/a, en la sesión de evaluación cumplimentará el apartado sobre la titulación, seleccionando Titula o Repite según proceda. En esta sesión de evaluación se determinará la calificación final del ciclo que se obtiene del cálculo de la media aritmética con dos decimales de todas las calificaciones del ciclo (no se tendrán en cuenta las calificaciones apto o exento), los módulos convalidados se computarán con la calificación obtenida en el módulo cursado a efectos del cálculo de la calificación final del ciclo. En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será

el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos cursados, Cuando el valor obtenido tenga decimales, para redondear a la unidad y en beneficio del alumno/a, se tendrá en cuenta que si la primera cifra tras la coma es superior o igual a 5 se redondeará al alza y si es inferior a cinco se dejará el número entero sin redondear.

SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL

En el plazo de un mes desde el comienzo de las actividades lectivas, todo el profesorado y personas expertas que imparten docencia en los grados D, realizarán una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las ofertas formativas que va a cursar.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación inicial en la que la persona que ejerza la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias académicas o personales con incidencia educativa del alumnado.

Esta evaluación, en ningún caso, conllevará calificación para el alumnado.

SESIONES DE EVALUACIÓN PARCIAL GRADOS D

En las sesiones de evaluación parcial se hará constar la información de las calificaciones del alumnado en cada uno de los módulos y proyecto en los que se encuentre matriculado y se levantará acta conforme al modelo del Anexo XI (orden de 18 de septiembre)

En la sesión de evaluación parcial anterior a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el profesorado que imparta módulos que contribuyan a la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención y protección de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes valorarán y calificarán la adquisición de tales competencias como «Superado» o «No superado», en el documento que se dispone como Anexo XII, a través del Sistema de Información Séneca, con el fin de determinar el cumplimiento de este requisito.

CALENDARIO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN FINAL GRADOS D

Con carácter general, en el primer curso de los ciclos formativos de grado medio, la fecha de la primera sesión de la evaluación final no podrá ser anterior al 3 de junio y, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 30 de mayo. En ambos casos, la fecha de la segunda sesión de la evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio.

En el primer curso de los ciclos formativos de grado superior, con carácter general, la fecha de la primera sesión de la evaluación final no podrá ser anterior al 10 de junio y, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 22 de mayo. La fecha de la segunda evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio para el primer curso y al 15 de junio para el segundo.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO INTERMODULAR EN GRADOS D

En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular deberá defenderse ante una representación del equipo docente en la forma en la que disponga el proyecto educativo de cada

centro. La valoración de esta presentación se integrará en la calificación final del proyecto, según se determine en la programación didáctica.

EVALUACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

El seguimiento de aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro docente como durante la formación en empresa u organismo equiparado será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente. La persona responsable de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre centro de formación y la empresa

La calificación del módulo integrará la valoración del centro y de la empresa conforme a lo recogido en la programación didáctica y será responsabilidad final del equipo docente.

Las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa realizarán un informe cualitativo, conforme el Anexo XIV, en el que valorarán cada resultado de aprendizaje en los términos de «Superado» o «No superado».

El refuerzo de los resultados de aprendizaje, si así fuera necesario para alcanzar una evaluación positiva del módulo, se realizará en el centro docente conforme a lo que establezca la programación didáctica correspondiente.

PROMOCIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Ciclos Formativos LOGSE

En los ciclos formativos de Grado Medio cuya duración es de 1.400 horas, no existe alumnado con módulos pendientes del curso anterior, ya que para poder realizar los módulos FCT y Proyecto integrado se requiere tener evaluación positiva en todos los módulos profesionales asociados a competencias.

Grados D

El alumnado de ciclos formativos de grado medio y superior matriculado, en modalidad presencial no modular, que supere todos los módulos del primer curso promocionará a segundo curso. En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar nuevamente aquellos módulos no superados.

Con el alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos se procederá del siguiente modo:

a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 por ciento de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos no superados de primer curso es igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de estos y ampliar matrícula a módulos de segundo curso utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria de todos los módulos y proyecto intermodular que vaya a cursar no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

En el presente curso 2025/2026 se contempla la siguiente excepcionalidad: hay alumnado matriculado en segundo curso completo del plan antiguo. El alumnado no podrá asistir a las clases de segundo curso ya

que no existe el módulo que cursó al haber un cambio de planes de estudios. Deberá ser evaluado como se refleje en la programación del profesorado.

CALIFICACIONES EN GRADOS D

Al término del proceso de enseñanza aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos o proyecto en que esté matriculado.

La calificación de los módulos y de proyecto se llevará a cabo en función de la consecución de los resultados de aprendizaje, se expresará en valores numéricos entre 1 y 10 sin decimales y será positiva cuando su puntuación sea igual o superior a 5 puntos y negativas las restantes.

Si todos los resultados de aprendizaje de algún módulo hubieran sido considerados exentos, la calificación de dicho módulo en la evaluación parcial correspondiente será de «Exento». Si solo resultaran exentos algunos de los resultados de aprendizaje del módulo, la calificación de este se realizará valorando los resultados de aprendizaje no exentos.

Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

a) Los módulos convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «Convalidado». Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos correspondientes como «Pendiente de convalidación».

b) Los módulos que no puedan ser objeto de evaluación por causas distintas a la renuncia formal a la convocatoria se calificarán con la expresión «No evaluado». La calificación de «No evaluado» comportará, a todos los efectos, el cómputo de dicha convocatoria a efectos del límite máximo de convocatorias establecido.

Calificación final de los grados D

Una vez superados todos los módulos o proyecto que constituyen las ofertas de grado D, se determinará la calificación final de las mismas. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a cinco. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado», sin calificación numérica o «Exento».

MATRÍCULAS DE HONOR EN FP (GRADOS D Y LOGSE)

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por ciento del alumnado propuesto para titular en cada oferta de grado D en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de la familia profesional al que pertenezca la oferta de grados D, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se tendrán en cuenta el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada durante el período de realización de la oferta formativa, especialmente en la fase de formación en empresa.

El equipo docente podrá proponer a aquel alumnado de enseñanzas de formación profesional cuya nota final de las ofertas de los grados D sea igual o superior a nueve para consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la calificación final del ciclo formativo.

Los criterios para proponer al alumnado y otorgar la matrícula de honor aprobados por el Departamento de Sanidad (Reunión de 14 de junio de 2017) son:

1. Mejor calificación final del ciclo.
2. En caso de concurrencia competitiva se aplicarán en el orden que se indican los siguientes criterios:
 - Mejor media ponderada de las calificaciones del ciclo.
 - Mejor calificación en los módulos asociados a la competencia.
 - Mejor valoración del tutor/a laboral de la FCT.
 - Mejor calificación en el Proyecto.
 - Designación del equipo docente mediante votación.

REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Grados D

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo, de módulos o proyecto el alumnado o sus representantes legales podrán presentar escrito dirigido a la persona titular de la dirección del centro para la solicitud de revisión de dicha calificación, según el modelo establecido en el Anexo XVI (orden de 18 de septiembre de 2025), en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

El procedimiento se refleja en los artículos 24 y 25 de la citada orden.

Ciclos LOGSE (Cuidados Auxiliares de Enfermería)

Los alumnos/as o sus padres/madres podrán formular alegaciones (reclamaciones) sobre la evaluación final, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en los artículos 19 y 20 de la orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación del alumnado en formación profesional en Andalucía y recogido en el documento sobre Garantías Procedimentales de Evaluación en Formación Profesional.

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES EN LOS GRADOS D

El procedimiento se refleja en el capítulo VII de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

TITULACIÓN EN FP

Conforme al artículo 27.7 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, la superación de cualquier oferta formativa de grado D requerirá la evaluación positiva en todos los módulos y el proyecto intermodular que lo compone.

TRÁNSITO ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIO ESTABLECIDOS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO, Y LOS PLANES DE ESTUDIO ESTABLECIDOS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, Y EL REAL DECRETO 278/2023, DE 11 DE ABRIL

1. Alumnado que estaba matriculado en oferta completa en el curso 2024/2025.

El alumnado de segundo que repita curso o haya promocionado con módulos pendientes de primer curso dispondrá hasta la finalización del curso escolar 2026/2027 para completar los estudios iniciados en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, pudiendo emplear este último curso escolar exclusivamente para cursar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, proyecto. En este periodo, los módulos no superados no tendrán horario lectivo y contarán con un plan personalizado de recuperación. Todo ello, según establezca el departamento de la familia profesional considerando las necesidades del centro docente. Estos módulos se evaluarán mediante pruebas finales de evaluación, a excepción de los módulos de Formación en Centros de Trabajo o, en su caso, Proyecto, que atenderán a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Pruebas finales de evaluación.

Los departamentos de coordinación didáctica con atribución docente en formación profesional en los centros públicos desarrollarán y corregirán las pruebas a las que hace referencia el apartado 1 de esta disposición.

La evaluación de los módulos pendientes, que tendrá carácter excepcional, se hará coincidir con alguna de las sesiones de evaluación de final del trimestre, hasta agotar las convocatorias de que disponga, teniendo en cuenta el plan personalizado de recuperación y debiendo estar recogido en la programación didáctica del módulo, pudiéndose incorporar a la Formación en Centros de Trabajo cuando tenga superados todos los módulos necesarios para ello.

3. Alumnado matriculado en oferta modular

El alumnado que, al finalizar el curso escolar 2024/2025, se encuentre cursando algún ciclo formativo en oferta modular en cualquiera de sus modalidades y haya obtenido calificación positiva en algún módulo de su matrícula, podrá optar por una de estas dos posibilidades:

a) Continuar en la misma oferta en el mismo plan de estudio establecido por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, haciendo uso de las convocatorias que le resten, durante los cursos escolares 2025/2026 y 2026/2027, pudiendo emplear este último curso escolar exclusivamente para cursar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, proyecto.

b) Incorporarse al nuevo plan de estudio establecido por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

4. En las situaciones previstas en esta disposición, al alumnado que se incorpore al plan de estudio establecido por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, le serán de aplicación las convalidaciones o reconocimiento de módulos establecidos en la normativa vigente.

APLICACIÓN DE LA ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LOS TÍTULOS DERIVADOS DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, Y DE LA LEY ORGÁNICA 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Mientras mantengan su vigencia los títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, les será de aplicación lo dispuesto en la presente orden salvo lo legislado en relación con la fase de formación en empresa u organismo equiparado y aquellos otros artículos que, por las características del título, no resulten de aplicación.

Las referencias a los «resultados de aprendizaje» recogidas en esta orden se considerarán referidas a las «capacidades terminales» especificadas en los reales decretos que establecen los títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

El módulo de Proyecto Integrado dispondrá de un máximo de dos convocatorias y se calificará como «apto» o «no apto».

El módulo de Formación en Centros de Trabajo se calificará en términos de «Apto» o «No apto». La exención por correspondencia con la experiencia laboral se calificará como «Exento».

TRÁNSITO DE ALUMNADO ENTRE ENSEÑANZAS DEL CATÁLOGO DE TÍTULOS DERIVADOS DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, Y LOS TÍTULOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO

El alumnado no haya promocionado a segundo curso y, en ese curso académico se produzca la sustitución de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, deberá matricularse en el primer curso de las nuevas enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

A este alumnado les serán de aplicación las convalidaciones que quedan recogidas en cada uno de los reales decretos por los que se establecen los respectivos títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas; no le serán computadas las convocatorias consumidas de los módulos cursados y no superados de los títulos del catálogo derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, aunque tengan establecidas la convalidación con módulos de los nuevos títulos.

El alumnado que después de la sustitución de los títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, no haya obtenido el correspondiente título dispondrá en, los dos cursos académicos siguientes a la sustitución de los mismos, de pruebas para la superación de los módulos pendientes. En ningún caso se podrá superar el número total de convocatorias previsto en la normativa. Estas pruebas se organizarán de forma que se garantice que, tras su realización, el alumnado que reúna las condiciones establecidas para ello pueda cursar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado dentro del mismo curso académico.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LOS TÍTULOS ORDENADOS POR EL REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO, Y LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

El alumnado que, a la entrada en vigor de la presente orden hubiese agotado las cuatro convocatorias establecidas en alguno de los módulos, podrá solicitar una convocatoria extraordinaria de evaluación a la dirección del centro docente donde fueron evaluados por última vez y, por una sola vez, durante el curso escolar 2025/2026 o 2026/2027, pudiendo emplear este último exclusivamente para cursar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, Proyecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA. EVALUACIONES FINALES EXCEPCIONALES

Mientras exista alumnado matriculado en ofertas que incluyan el módulo de Formación en Centros de Trabajo, al término de cada trimestre del curso académico se celebrará, cuando proceda, una sesión de evaluación final excepcional. En dicha sesión se evaluará y calificará al alumnado repetidor que curse,

como máximo, el 25 por ciento del horario lectivo del curso, o que haya completado los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto.

MATRICULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS CON EL PRIMER CURSO COMÚN

El alumnado que, durante los cursos académicos 2025/2026 o 2026/2027, solicite admisión en el segundo curso de ciclos formativos regulados por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, habiendo superado la totalidad de los módulos correspondientes al primer curso, con la única excepción de aquellos asociados a competencias transversales y para la empleabilidad, por haber cursado previamente otro ciclo formativo conforme al Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá, si es admitido, formalizar la matrícula del segundo curso completo, así como de los citados módulos transversales pendientes del primer curso.

F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

F.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, aunque no son del todo coincidentes en la etapa de Secundaria y en Bachillerato, se basan en los mismos principios. Estos son los establecidos con carácter general en los artículos 22 y 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, respectivamente, entre los que podemos encontrar que los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía. Se indica, además, que las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.

En Educación Secundaria y en Bachillerato se definen las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 31 y en el 32 de las respectivas Órdenes donde se indica que dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria/Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Además, se concreta la finalidad de las mismas, y es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

En Educación Secundaria, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, reguladas en el artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023 son:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

En 1º ESO existen 3 grupos flexibles para las materias de Matemáticas, Inglés, Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

En 2º ESO existen 3 grupos flexibles para las materias de Matemáticas, Inglés y Lengua Castellana y Literatura.

Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo.

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

En 1º de ESO se ha propuesto a once alumnos/as para la Materia de Área lingüística de carácter transversal.

El programa de absentismo escolar se lleva a cabo en coordinación con jefatura de estudios y los servicios sociales municipales del distrito.

Se llevará a cabo reuniones de coordinación con los Servicios Sociales de la Zona, con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento del programa para controlar el absentismo escolar. Con la intención de que se pueda contar con los profesionales de los Servicios Sociales para el seguimiento puntual de casos de alumnos/as absentista, mediante la intervención directa con alumnado y padres en el propio instituto.

Prevención del absentismo

- El profesorado diariamente controlará la asistencia del alumnado a través de la aplicación Séneca (iSENECA). Por definición, todas las ausencias serán contempladas como NO JUSTIFICADAS, hasta que no se aporte la justificación correspondiente.
- Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos/as llevarán un registro de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. En Séneca, podrán obtener la información necesaria para constatar los posibles casos de absentismo en la siguiente ruta: ALUMNADO < FALTAS DE ASISTENCIA < SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR < DATOS MENSUALES SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Cuando se produzca un caso de absentismo, el tutor/a se pondrá en contacto (primero por vía telefónica) y con el respectivo registro documental con la familia para mantener una primera entrevista a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.

La convocatoria de la reunión se realizará por escrito, adjuntando a dicha misiva el informe de faltas del alumno/a extraído de Séneca, firmado y sellado por el tutor/a:

En dicha reunión se les informará de la obligatoriedad de la escolarización hasta los 16 años, dependiendo de la edad y curso en el que se encuentra el alumno se les informará de los diversos recursos de los que se puede beneficiar: FPB, DIVER PROA, etc., para que el/la alumno/a tenga un acceso y permanencia adecuada en el sistema educativo. La familia firmará un documento en el que se hará constar que ha sido informada de sus obligaciones, así como las medidas que va a adoptar para solucionar el problema. Se levantará acta de la citada reunión.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de estudios. Igualmente, jefatura de estudios lo pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo. De las

intervenciones realizadas se dará cuenta al centro educativo para su transmisión a los/as tutores/as del alumnado afectado.

Para el registro de todos los pasos y acciones que se lleven a cabo desde la apertura del Protocolo de Absentismo se utilizará la aplicación Séneca, desde donde el tutor/a realizará un seguimiento del mismo y mantendrá actualizado los pasos que se vayan dando en el Protocolo mencionado. Además, el tutor/a podrá llevar un registro personal de la primera fase del protocolo.

La Ruta para acceder es: *alumnado < faltas de asistencia < seguimiento del absentismo escolar < datos mensuales sobre el absentismo escolar.*

Una vez abierto el menú desplegable se seleccionan los datos del mes, curso y unidad y se pulsa el icono para seleccionar el alumnado absentista. Una vez aquí, se observan los datos del alumnado candidato a absentista y se selecciona en la columna de la izquierda:

Tras seleccionar el alumno/a candidato/a absentista habrá que pulsar “ok” y en la nueva página que se abrirá aparecerá el alumno/ seleccionado. Con el cursor encima del nombre se pulsa y, a continuación, se desplegará un menú en el que habrá que seleccionar “Detalles”.

Una vez que se pulse “detalle”, se abrirá una nueva pantalla en la que se irán actualizando y rellenando todos los pasos que se den en el procedimiento de absentismo. Es necesario que el tutor/a “lleve al día” la información en Séneca para que, en caso necesario, la información y los pasos dados estén siempre actualizados.

La temporalización estimada para estas actuaciones será de UN MES a partir de la detección de la situación de absentismo escolar.

Resumen de las actuaciones a realizar en cada caso. Medidas preventivas

- Coordinación con centros de Primaria.
- Reunión con familias de riesgo.
- Establecimiento de mecanismos de control y seguimiento del absentismo escolar.
- Detección y análisis de las posibles causas del absentismo.
- Programación de actividades preventivas.
- Adecuación de la propuesta educativa.

Primera instancia: - profesorado - tutor/a - orientador/a - agentes sociales

- Control diario de faltas.
- Contacto telefónico con la familia.
- Citación a la familia.
- Entrevista con la familia o responsable.
- Firma de compromiso y de información recibida.
- Dejar constancia de las gestiones realizadas.
- Registro mensual en Séneca del alumnado absentista.
- Incorporación al expediente de absentismo de las actuaciones realizadas.

Segunda instancia: - jefe/a de estudios - orientador/a - agentes sociales

- Nuevo contacto telefónico con la familia.
- Notificación postal (si procede).

- En su caso, hacer llegar a la familia por escrito las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo
- Concertar y mantener entrevista, si procede, con la familia (jefatura de estudios).
- Concertar y mantener entrevista con el/la alumno/a (Orientadora).
- Contactar con Servicios Sociales Municipales.
- Dejar constancia de las gestiones realizadas y la respuesta obtenida en un expediente del alumno/a absentista.

Actuaciones centro educativo

- Pasar lista a diario, registrando las faltas de asistencia a clase en Séneca directamente.
- Valorar la justificación y grabar las faltas en el programa Séneca.
- Convocar a la reunión padres, madres o tutores legales empleando el documento “Convocatoria de Reunión”. Hacer constar los acuerdos y/o desacuerdos en el documento “Acta de la Reunión”.
- Si no se restablece la asistencia a clase el/la tutor/a comunicará las faltas al responsable del absentismo del centro educativo (normalmente la persona titular de la jefatura de estudios)
- El/la responsable del Programa de Absentismo enviará a la familia el Documento “Requerimiento a la familia o tutores legales para la justificación de las faltas”, por correo certificado y con acuse de recibo, convocando a otra reunión en la que estará presente la jefatura de estudios y el/la tutor/a.
- Tanto si acuden los/as padres, madres o tutores legales a la citación como si no lo hacen, se registrará en el Documento “Acta de la Reunión”, haciendo constar los acuerdos alcanzados.
- Si la familia no responde, o no cumplen los acuerdos establecidos en la reunión anterior, se iniciará el Protocolo de Absentismo mediante el Documento “inicio del Protocolo de Absentismo” y se comunicará a los Servicios Sociales Comunitarios.

F.2. BACHILLERATO

En Bachillerato, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, reguladas en el artículo 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023, son:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Los centros han de concretar cómo se organizan y concretan estas medidas.

Además de las medidas generales, los centros establecerán programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales.

Estos serán programas de refuerzo del aprendizaje o programas de profundización, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden de Educación Secundaria y en el 34 de la de Bachillerato, de 30 de mayo de 2023. La estructura general, los criterios para determinar la necesidad de su aplicación, las características del alumnado al que van dirigidos, el procedimiento a seguir en la determinación de su necesidad y en su aplicación, etc., son cuestiones a resolver en este epígrafe y que se trasladará a las programaciones didácticas de los departamentos según lo dispuesto en los artículos 36 y en el 37 de la Orden de Educación Secundaria y de Bachillerato respectivamente.

Los programas de refuerzo de materias pendientes, serán los informes de final del curso anterior elaborados en la evaluación final, donde se indicarán al menos las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados en Educación Secundaria.

Con respecto, a las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, recogidas en el artículo 47 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, se incluirán en el Proyecto educativo. Cómo se articulan las mismas, cómo se organizan, se recogerá en este epígrafe del mismo. Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, de la etapa de Bachillerato, reguladas en el artículo 39 de la respectiva Orden, se encuentran:

- a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Exención total o parcial de materias.
- d) Fraccionamiento del currículo.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Cómo se articulan estas medidas en el centro educativo, son decisiones que han de tomar, se han de planificar y organizar para dar respuesta a las necesidades del alumnado, todo ello para conseguir los objetivos generales propuestos por el mismo centro, así como el desarrollo integral de todo el alumnado. Todo ello se ha de determinar y recoger en el Proyecto educativo.

En todo caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención tal y como

se recoge en los artículos 22 y 23 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, sobre principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, mecanismos que se habrán de determinar en este epígrafe.

Con respecto al Programa de Diversificación curricular

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias

individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

La organización del programa de diversificación del centro viene desarrollada en el Anexo I del presente proyecto con la denominación de Plan de Orientación y Acción Tutorial.

F.3. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

La atención a la diversidad de alumnos/as con diversidad funcional (discapacidad), implica:

1. Adecuar las actividades formativas, los criterios y los procedimientos de evaluación para facilitar el éxito de estos alumnos en las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

2. La adecuación del currículo a estos alumnos/as estará recogida en las programaciones didácticas del departamento de familia profesional.

3. Cuando el alumnado NEAE requiera adaptaciones de acceso al currículo por discapacidad sensorial las medidas organizativas serán las siguientes:

a) Apoyo dentro del aula ordinaria: el profesorado de apoyo curricular a FP atenderá al alumno/a con diversidad funcional, colaborando estrechamente con el profesor del módulo.

b) Intérprete de Lengua de Signos: el alumnado sordo que acceda a ciclos de Formación Profesional tendrá asignado un Intérprete de Lengua de Signos, incluso en el período de la formación en centros de trabajo. El profesorado de apoyo curricular a sordos (con Lengua de Signos) se coordinará con el intérprete, de manera que preferentemente, sólo uno de ellos asista al aula ordinaria.

c) Adaptación temporal modular: medida interna que permite facilitar el acceso de los alumnos/as con discapacidad a los contenidos teóricos y al desarrollo de las competencias profesionales. Esta adaptación temporal es un fraccionamiento que posibilita al alumno con discapacidad:

- realizar un curso en dos.
- recibir apoyo educativo fuera del aula ordinaria.

En función de la carga horaria de los módulos o la dificultad de los mismos, los alumnos/as objeto de esta medida asisten a las clases que cursen en el primer año, recibiendo apoyo de esos mismos módulos –si

procede- en el resto de las horas; estas horas corresponderían a los módulos que el alumno/a cursará en el segundo año de la adaptación temporal.

Al ser una medida no contemplada en la legislación vigente, los módulos del mismo curso que se realicen en el año siguiente serán evaluables, es decir, consumirán convocatoria. Por ello, se aconsejará la renuncia a convocatoria de los módulos que no vaya a cursar en el primer año. De ello se tendrá que informar al alumnado y a la familia.

4. Convocatorias extraordinarias en Formación Profesional: los módulos profesionales serán objeto de un máximo de cuatro convocatorias, aunque los alumnos/as con diversidad funcional podrán solicitar convocatorias extraordinarias como cualquier alumno/a de FP cuando concurren circunstancias contempladas en la Orden de Evaluación.

G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Cada departamento incluirá en sus programaciones un apartado específico donde se recogerán los contenidos, el procedimiento, actividades a realizar, fechas concretas para la recuperación, criterios de evaluación y el profesor responsable. Igualmente se indicarán los apoyos previstos y las orientaciones necesarias. Dicho documento será entregado a principio de curso al alumnado correspondiente, al/a tutor/a y del centro.

El alumnado debe consultar con el profesorado del curso actual cuál es la forma de recuperar la materia pendiente, en el caso de que la materia pendiente tenga la misma denominación o incluya conocimientos de la materia del curso siguiente, que será el encargado del seguimiento. Caso de que ésta no se corresponda con las materias del presente curso, debe consultar con el/la jefe/a del departamento, que será el encargado de atender el Plan de recuperación de estos alumnos/as.

Al comienzo del curso escolar la Secretaría del centro, en coordinación con la jefatura de estudios, comunicará por escrito a cada departamento didáctico y a los tutores y tutoras, la relación del alumnado con áreas o materias pendientes.

Durante el mes de junio (marzo para los Ciclos Superiores, mayo para 2º bachillerato), cada departamento según sus criterios, calificará al alumnado con áreas, materias o módulos pendientes.

G.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA

El artículo 14.6 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 se indica, que, al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

En el artículo 18 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no

superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

Además, será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

La decisión sobre si se realizará un único programa, o uno por materia no superada, será una decisión del centro, que se habrá de recoger en el Proyecto educativo del mismo, determinando sus características propias, además de las prescriptivas de la norma.

G.2. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

El profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos/as que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

ACTIVIDADES DE REFUERZO Y MEJORA EN GRADOS D

Las actividades de refuerzo y mejora de las competencias permitirán al alumnado bien la superación de los módulos o del proyecto pendientes de evaluación positiva, bien la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación obtenida en los módulos o proyecto superados.

En las ofertas que cuenten con dos evaluaciones finales por curso, el periodo de refuerzo y mejora de las competencias será el comprendido entre las dos evaluaciones finales.

En los supuestos de refuerzo de las competencias para superación de los módulos pendientes de evaluación positiva la asistencia a clase será obligatoria.

En el caso de mejora de la calificación la asistencia al centro será obligatoria solo para las actividades que se propongan para ello.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (ANEXO I)

El contenido de este apartado se desarrolla como documento Anexo al presente proyecto con la denominación de Plan de Orientación y Acción Tutorial.

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro compromisos educativos y de convivencia.

COMPROMISO EDUCATIVO

- El compromiso educativo está indicado para aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades de aprendizaje, especialmente para el alumnado o familias que muestren un interés real por mejorar el aprovechamiento académico.
 - Tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
 - Todas las familias tienen derecho a suscribir compromisos educativos y podrán proponerlo al centro por iniciativa propia.
 - Sin perjuicio de lo anterior, el centro, a través de los tutores y tutoras, ofrecerá la posibilidad de suscribir estos compromisos a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o segunda evaluación.
 - Asimismo, el Equipo docente y el Departamento de Orientación podrán proponer la suscripción de un compromiso educativo con respecto al alumnado que consideren oportuno justificándolo y dejando constancia escrita en reunión preceptiva con el tutor o tutora.
 - El compromiso educativo se adoptará por escrito, tomando como modelo el anexo V de la Orden de 20 de junio de 2011, Boja núm. 132, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Podrán adoptarse las modificaciones que se estimen convenientes a fin de adaptar el compromiso a la realidad concreta de cada alumno/a.
 - En el documento escrito se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. También deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
 - Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
 - El Consejo Escolar será informado del inicio y fin de los compromisos educativos, así como de los resultados obtenidos.
 - El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- Compromiso de convivencia.**
- El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares.
 - Tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
 - El compromiso de convivencia procurará adoptar medidas de carácter preventivo y/o evitar situaciones de alteración de la convivencia y su agravamiento.

- Todas las familias tienen derecho a suscribir compromisos de convivencia y podrán proponerlo al centro por iniciativa propia.
 - Sin perjuicio de lo anterior, el centro, a través de los tutores y tutoras, ofrecerá la posibilidad de suscribir estos compromisos a las familias del alumnado que haya sido objeto de anteriores medidas correctoras ineficaces.
 - Asimismo, el equipo docente, el departamento de Orientación, el coordinador de la Red Andaluza: *Escuela, espacio de paz*, o la Jefatura de estudios, podrán proponer la suscripción de un compromiso de convivencia con respecto al alumnado que consideren oportuno.
 - El compromiso de convivencia se adoptará por escrito, tomando como modelo el anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, Boja núm. 132, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
 - En el documento escrito se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. También deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
 - Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
 - El Consejo Escolar será informado del inicio y fin de los compromisos educativos, así como de los resultados obtenidos.
- El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

J. PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

El contenido de este apartado se desarrolla como documento Anexo al presente proyecto con la denominación de Plan de Convivencia.

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

K.1. INTRODUCCIÓN

En los Decretos 327/2010 y 328/2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros:

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa

en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2025/2026, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

K.2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

K.2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.

Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores., Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado a departamentos, ciclo, etc.).

K.2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

Las propuestas de acciones formativas están basadas principalmente en el análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje, la mejora de la práctica docente y la innovación educativa, buscando la mejora de la convivencia y la adecuada gestión emocional del alumnado, de manera que el aula y el centro se conviertan en los escenarios ordinarios de la formación y siempre potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Estas propuestas formativas pensamos que se adecuan a las prioridades de nuestro centro y redundan en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

K.2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.

Actualización científica y didáctica del profesorado en ámbitos y/o aspectos curriculares detectados como prioritarios, impulsando estrategias metodológicas y organizativas de centro al servicio del desarrollo de las competencias de índole personal y social del alumnado.

Configurar su uso de acuerdo al marco normativo existente, favoreciendo la inclusión de metodologías activas.

Consideraciones fundamentales sobre evaluación.

La mejora de la convivencia y el bienestar emocional.

Formación en Seguridad y Salud laboral.

Mejorar el uso y manejo de la Plataforma IPASEN para facilitar la comunicación del profesorado con las familias y comunidad educativa.

Mejorar la competencia digital del centro basadas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg) como apoyo a los nuevos currículos.

K.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

Los Programas educativos se han convertido en una herramienta clave para fomentar la innovación, la calidad educativa y la inclusión del Sistema Educativo Andaluz. Por otra parte, los Programas fomentan el trabajo colaborativo de nuestro profesorado, ya sea a nivel de claustro o en pequeños grupos, favoreciendo el desarrollo de las prácticas docentes de manera transversal e interdisciplinar.

Nuestro centro participa en los siguientes programas:

Tipo B: participación sin convocatoria específica (convocatoria general)

Tipo C: participación sujeta a convocatoria específica

B.1. Hábitos de Vida Saludable,

B.9. STEM, B.10. Red Andaluza: “Escuela Espacio de Paz”,

C.1. Más deporte,

C.12. PROA Andalucía,

C.14. Más Equidad, PROA+ TRANSFORMATE

K.4. PROPUESTAS DE ACCIONES FORMATIVAS

K.4.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Grupo de trabajo	Gestión emocional aplicada a la atención inclusiva en el aula	9 partic.	Convivencia e igualdad, Educación emocional, Escuela inclusiva, Metodologías activas
------------------	--	-----------	--

K.4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

Inteligencia Artificial aplicada a la labor docente	Grupo de profesores/as	Ámbito digital, Metodologías activas, TDE
--	------------------------	---

Nuevas metodologías: Motivación del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores	Grupo de profesores/as	Espacios de aprendizaje, Metodologías activas
Convivencia y bienestar emocional	Grupo de profesores/as	Ámbito cívico-social, Convivencia e igualdad, Educación emocional, Escuela inclusiva

Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

Formación sobre las opciones y herramientas que pueden ser de gran utilidad para el profesorado utilizando la IA.

Este problema se sucede año tras año en el alumnado de secundaria, sería interesante disponer de recursos o herramientas que nos ayuden a motivar a ese alumnado que tiene materias pendiente de cursos anteriores. De este modo mejoraríamos los resultados académicos de nuestros alumnos/as.

Dotar al profesorado de las herramientas necesarias para gestionar los problemas emocionales que viven nuestros alumnos, esto mejoraría la convivencia y la salud mental de nuestro alumnado.

K.4.3. Formaciones del centro no vinculadas al CEP (si procede)

Son otras formaciones del centro no vinculadas al CEP.

K.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

K.5.1. Cronograma

Para el seguimiento del Plan de Formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE, Equipo directivo, Claustro
	Solicitud Programas	Según convocatoria	Dirección
	Elaboración del Plan de Mejora	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo. Consejo Escolar

	Elaboración del Plan de Formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
Desarrollo	Seguimiento Programas		Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del Plan de Mejora y Plan de Formación del centro		El centro educativo diseña su organización interna que facilita la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento
	Seguimiento de FC y GT		Por la coordinación de la autoformación y la asesoría de referencia del Centro del Profesorado
Final	Evaluación Programas	Según convocatoria	Coordinaciones en Séneca
	Evaluación final FC y GT 1. Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2. Valorar la consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas 3. Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta el 31 de mayo	Coordinación con aportación de todos los participantes
	Memoria de Autoevaluación	Hasta 30 de junio	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo. Consejo Escolar
	Recogida de propuestas formativas para el Plan de Formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP

K.5.2. Propuesta de Indicadores de evaluación del Plan de Formación

Los indicadores para evaluar el Plan de Formación del Centro están incluidos dentro de nuestro Plan de Mejora.

L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

L.1. TIEMPO ESCOLAR

El calendario y la jornada en los institutos de enseñanza secundaria se regulan por el decreto 301/2009, de 14 de julio. En las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica y formación profesional inicial, el régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre o, en su defecto, el señalado en el Calendario Escolar Provincial.

La finalización del régimen ordinario de clase para educación secundaria obligatoria y el primer curso de bachillerato es el establecido en los calendarios escolares anuales aprobados por la Delegación Provincial.

En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 1 de junio y hasta que se celebren las Pruebas de Acceso a la Universidad se continuará la actividad lectiva, organizada como:

a) Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para los alumnos que hayan obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación, salvo que sus padres, o ellos mismos si son mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.

b) Actividades de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a la universidad. Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de 1º bachillerato con materias no superadas se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

Los días anteriores y posteriores al régimen ordinario de clase se dedicarán a:

a) Período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio de las clases: actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.

b) Período comprendido entre la finalización de las clases y el 30 de junio: evaluación del alumnado y actividades relacionadas con la finalización del curso escolar.

El Centro permanecerá abierto en el siguiente horario:

a) Horario de mañana: 8:15 horas a 14:45 horas en seis sesiones lectivas de una hora de duración. Entre la tercera y cuarta hora habrá un recreo de media hora.

b) Habrá una séptima (media) hora de la mañana: de 14:45 a 15:15 horas, para la reunión del departamento de Sanidad, Seguridad y medio ambiente y FOL, dada la imposibilidad de que todo el profesorado pueda tenerla en otro momento.

c) Horario de tarde: 15:30 horas a 21:45 horas en seis sesiones lectivas de una hora de duración. Entre la tercera y cuarta hora habrá un recreo de quince minutos.

La puerta del Instituto se abrirá quince minutos antes del inicio de las clases.

Las horas de tutoría de padres/madres, reuniones de coordinación, claustros, consejos escolares, equipo técnico, etc., se realizarán según conste en los horarios del profesorado o en el plan de reuniones.

L.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Están reflejadas en el ROF.

L.3. COLABORACIONES CON ENTIDADES

- Asociación de Vecinos El Torcal

Desde diciembre de 2024, nuestro centro firmó un acuerdo de colaboración con la Asociación de Vecinos El Torcal, ubicada en Calle Niño de Gloria 8, 29003 Málaga, para poner en marcha un programa de acogida del alumnado expulsado a partir de cuatro días.

En este programa, el alumnado permanecerá en dicha asociación durante el tiempo que esté expulsado del centro, trabajando con ayuda de sus monitores en la tarea que se le haya mandado para hacer en casa durante este periodo, además de recibir orientación y apoyo emocional que le permita mejorar y corregir las conductas que le han llevado a esa expulsión (agresión física, faltas de respeto hacia algún miembro de la comunidad educativa, etc.). De este modo, también colaboraremos con las familias que no tienen la oportunidad de atender a sus hijos o hijas durante la expulsión. La actividad se desarrollará bajo autorización familiar en horario de 9:00 a 13h30.

- Asociación Red XXI

La asociación Red XXI, con sede en Calle Canchal 13, 29006, es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla su actividad en las barriadas de San Andrés-Dos Hermanas-El Torcal (Málaga). Red XXI tiene tres áreas de acción: La intervención socioeducativa (a través de talleres y ocio), la inserción sociolaboral (a través de búsqueda de empleo, y gestión de ayudas) y la intervención comunitaria.

Profesionales pedagogos de dicha asociación colaboran con nuestro centro mediante talleres de Desarrollo Personal semanales, así como con el programa CaixaProInfancia en horario de tarde, con alumnado de Educación Secundaria.

M. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS INDIVIDUALES DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO

M.1. ASPECTOS GENERALES DEL HORARIO DEL PROFESORADO

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas.

La distribución del horario individual de cada profesor/a se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, **veinticinco se computará como horario regular** del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

La **parte lectiva del horario regular** será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos/as para el desarrollo del currículo.
- b) Tutoría.
- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- g) Otras actividades (Lectivas). En estas horas, el profesorado estará disponible según las necesidades del centro para reforzar servicio de guardia, de biblioteca, actuaciones del alumnado en el aula de mediación, actuaciones de convivencia, refuerzo puntual del alumnado que lo requiera, etc.

La **parte no lectiva del horario regular** se dedicará a las siguientes actividades:

- A. Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- B. Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- C. Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- D. Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- E. Servicio de guardia.
- F. Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- G. Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.

Todos los profesores/as tendrán en su horario regular al menos una hora dedicada a las reuniones de departamentos.

A cada profesor/a se le computarán un número de horas semanales, según su cargo, en concepto de **horario no fijo o no regular**, hasta completar las 30, y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- A. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- B. Asistencia a las sesiones de evaluación.
- C. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- D. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento hasta 70 horas a lo largo de todo el curso, que se computarán de manera ponderada. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

Los profesores/as con dedicación a **tiempo parcial o reducción de jornada** tendrán un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

El **horario del personal docente que cuente con cincuenta y cinco o más años** de edad a 31 de agosto de cada anualidad tiene, a partir de esa fecha, una reducción en la parte lectiva de su horario semanal, de 2 horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para desarrollo del currículo y se destinan a la realización de las actividades que se les encomienden. **Tendrá que realizar labores de refuerzo de guardia si las circunstancias lo demandan y es requerido por un miembro del equipo directivo.**

Los **profesores/as tutores/as** tendrán en su horario una hora de dedicación a padres y madres, que se realizará con carácter general en horario de tarde.

El profesorado de FOL, cuando se encuentre en el centro sin alumnado porque estos estén de FFEOE tendrá que ser refuerzo de guardia si las circunstancias lo requieren y es requerido por un miembro del equipo directivo.

Guardias

Si, debido al reparto de horas lectivas en el departamento o a otras circunstancias, un profesor/a quedará, con un número de horas lectivas menor a las establecidas, dedicará guardias o a otras tareas asignadas por la jefatura de estudios.

El horario de guardias garantiza, al menos, la relación de un profesor/a de guardia por cada ocho grupos de alumnos/as o fracción en presencia simultánea, o por cada seis grupos en el caso de las guardias de recreo.

Todos los profesores/as atenderán el servicio de guardia. Con carácter general, en el horario del profesor/a habrá cuatro horas de guardia, pudiendo ser estas: servicio de guardia, guardia de recreo, guardia en biblioteca, guardia en aula de convivencia/mediación.

Las guardias de recreo serán atendidas, preferentemente, por profesorado del primer ciclo.

Los horarios de las guardias son:

- El horario de guardia en el turno de mañana será lunes a viernes, de primera a sexta hora matutina.
- El horario de guardia en el turno de tarde será lunes a viernes, de primera a sexta hora vespertina.
- El horario del aula de convivencia/mediación será de lunes a viernes, de primera a sexta hora de la mañana, según disponibilidades.
- El horario de la biblioteca se intentará que sea de segunda a quinta hora de la mañana, según la disponibilidad de profesorado. En caso de ausencia de algún profesor/a del equipo de guardia de cada hora, el directivo de guardia coordinará a los restantes.
- Los horarios de guardia y biblioteca de tarde se establecerán cada curso según el número de profesores/as con horario de tarde disponible.

M.2. ESO Y BACHILLERATO

Horario del alumnado en educación secundaria obligatoria

Los criterios generales que se utilizarán para organizar y distribuir el tiempo escolar y el horario lectivo del alumnado serán los siguientes:

La elaboración de los horarios viene determinada fundamentalmente por la estructura de los grupos del Centro. En ese sentido, el Instituto oferta una serie de asignaturas optativas, opcionales, de modalidad, de libre configuración, de libre disposición, etc., tanto en E.S.O. como en Bachillerato y, en función de las necesidades del alumnado y de la demanda del mismo, se configuran los grupos para atender dichos aspectos: necesidades y preferencias.

Por otra parte, una vez configurados los grupos, en la confección de horarios se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Distintas conexiones de asignaturas optativas, de modalidad, desdobles, etc.
- B. Alternancia de las asignaturas de dos o tres horas (que no se impartan en dos o tres días seguidos).
- C. Escalonamiento de las asignaturas de mayor complejidad (que no se impartan todas las horas en las últimas de la mañana).
- D. Los espacios disponibles.

E. Número máximo de horas de clase diarias a impartir por el profesorado no sea superior a 4, siempre que sea posible.

La distribución de materias en los horarios lectivos del alumnado será realizada por la Jefatura de Estudios, que procurará un equilibrio tanto en la distribución de dichas materias a lo largo de la semana como en la distribución de las horas en los distintos tramos horarios.

Se procurará que no coincidan a la misma hora los grupos de aquellas asignaturas que tengan que compartir espacios, como por ejemplo en Educación Física, Talleres, Laboratorios y demás aulas específicas.

El tiempo y horario dedicado a cada una de las materias de cada curso será el establecido en el anexo IV de la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Si hay disponibilidad horaria de profesorado, podrán realizarse desdobles de materias instrumentales en algunos cursos elegidos en función de la ratio, del número de alumnos repetidores y desfasados y de los problemas de convivencia que pudieran presentar.

También se podrán realizar grupos flexibles cuando haya acuerdo por parte del profesorado que deba realizarlos, pudiendo establecerse con dos grupos de una misma materia o con grupos de materias distintas.

La decisión de establecer un desdoble o grupo flexible tomada en el seno del ETCP prevalecerá sobre la opinión particular del profesorado implicado, que deberá aceptar la decisión y actuar de acuerdo a la misma.

Bachillerato

El tiempo y horario dedicado a cada una de las materias de cada curso será el establecido en el anexo IV de la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

M.3. FORMACIÓN PROFESIONAL

Normativa

- El número total de horas de cada módulo profesional está establecido en las correspondientes órdenes para los títulos LOE, en los decretos de Andalucía para los títulos LOGSE y en los nuevos decretos que van a salir a partir de este curso al iniciarse la FP Dual de forma generalizada.
- La distribución horaria semanal de los módulos profesionales queda establecida en el Anexo II de las órdenes para los títulos LOE y en el Anexo I de la orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para elaborar los proyectos curriculares, en los títulos LOGSE, y en los nuevos decretos que van a salir a partir de este curso al iniciarse la FP Dual de forma generalizada.

- Los módulos que son susceptibles de ser desdoblados total o parcialmente, si el número de alumnos/as es superior a 20, quedan establecidos en el Tomo 1 de las Referencias Legislativas publicadas por la DGFP para los ciclos LOGSE.
- Los espacios y equipamientos necesarios para impartir los diferentes módulos profesionales están reflejados en el Anexo IV de las correspondientes órdenes para los títulos LOE y en los reales decretos para los títulos LOGSE.
- La especialidad del profesorado con atribución docente para impartir los diferentes módulos profesionales queda establecida en el Anexo V.A) de las correspondientes órdenes para los títulos LOE y el Anexo II de los correspondientes decretos para los títulos LOGSE.

Planes y Proyectos

De acuerdo con las disponibilidades del Centro, el profesorado responsable de la coordinación de los Planes y Proyectos implantados por normativa se les podrá asignar horas de dedicación tanto lectivas como no lectivas de su horario regular.

Elección de módulos

Si no hubiese acuerdo en algún departamento de coordinación didáctica, y respetando los puntos recogidos en los artículos anteriores se recurrirá a los siguientes criterios, con carácter preferente, para establecer el orden de elección de las diferentes asignaturas o módulos, cursos y turnos que correspondan a cada departamento:

1º Profesorado con destino definitivo en el centro incluidos desplazados por insuficiencia de horario, ordenados según los siguientes criterios.

1. Especialidad de la oposición.
2. Mayor antigüedad en el cuerpo de catedráticos.
3. Mayor antigüedad como funcionario de carrera.
4. Mayor antigüedad como funcionario en el centro. En el caso de tener la misma antigüedad, elegirá primero el/la profesor/a que haya sacado mejor número en el proceso selectivo de entrada al cuerpo de profesores/as.

2º Profesorado sin destino definitivo en el centro (Profesorado en comisión de servicio, interinos, etc.). En estos casos, el orden vendrá dado por el criterio:

1. Mayor antigüedad como funcionario de carrera. En el caso de tener la misma antigüedad, elegirá primero el/la profesor/a que haya sacado mejor número en el proceso selectivo de entrada al cuerpo de profesores.
2. Orden en la bolsa de interinos-sustitutos.

Una vez definido el orden, cada profesor/a elegirá una materia y grupo, respetando el turno establecido hasta completar una ronda. Se repetirá el procedimiento hasta que se complete la asignación de materias, cursos y turnos entregados por jefatura de estudios.

En los departamentos de Familia Profesional de Sanidad, Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente, y FOL, una vez definido el orden, cada profesor/a elegirá respetando el turno establecido, hasta completar su horario. Se repetirá el procedimiento hasta que se complete la asignación de materias, cursos y turnos entregados por jefatura de estudios.

El profesorado que imparta docencia en materias que pertenezcan a varios departamentos participará en el procedimiento de asignación de cada departamento, según la distribución entregada por la jefatura de estudios.

En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

El proceso de asignación de enseñanzas debe estar concluido en el primer o segundo día lectivo de septiembre.

Criterios para la asignación del seguimiento de la FCT de CAE al profesorado

- a) Haber impartido docencia en el ciclo durante el curso anterior y por lo tanto conocer al alumnado por haber formado parte del equipo docente.
- b) Cuando existan varios profesores/as que reúnen el criterio anterior, tener en cuenta el número de horas de docencia que se han tenido con el grupo el curso anterior.
- c) Si no hay profesorado suficiente que reúna el primer criterio, podrá tener FCT algún profesor/a que no dio clase al alumnado el curso anterior.

Equipo directivo

Al menos un miembro del Equipo Directivo estará en el centro durante toda la jornada escolar, dada la disponibilidad.

Criterios para la elaboración de horarios

Teniendo en cuenta lo anterior, los que se seguirán son:

A) La distribución horaria semanal:

- En los módulos de contenido práctico, se realizará preferentemente en bloques de 3 horas al día.
- En algunos módulos profesionales, se podrán agrupar bloques de 2 horas o 4 horas en el mismo día.
- El módulo de Técnicas Básicas de enfermería se estructurará obligatoriamente en bloques de tres horas diarias para el mejor aprovechamiento de los talleres I y II de CAE.
- El módulo de Técnicas de ayuda odontoestomatológica se organizará preferentemente en un bloque de tres horas, para compatibilizar con Técnicas Básicas los talleres I y II de CAE.
- En los módulos de contenido teórico, la distribución se realizará preferentemente una hora al día, salvo los de gran número de horas semanales.
- En cualquier caso, la fragmentación de módulos podrá ser diferente para poder atender a criterios pedagógicos y de organización de horarios.
- La distribución horaria deberá ser aprobada por el departamento de familia profesional y se procurará que dicha distribución se aplique en un mismo curso tanto al turno de mañana como al de tarde.

B) Espacios y Equipamientos:

- En los C.F. Higiene Bucodental y Documentación y Administración Sanitarias, los módulos se impartirán preferentemente en las Aulas Específicas del ciclo.

- En el resto de C.F., los módulos de contenido práctico se impartirán en los laboratorios y talleres específicos y los módulos de contenido teórico se impartirán en las aulas polivalentes.
- El módulo Técnicas de ayuda odontoestomatológica del C.F. Cuidados Auxiliares de Enfermería se impartirá preferentemente en el Taller que está equipado con el material específico que es el Taller I.
- Los módulos con contenido teórico serán impartidos en las aulas dotadas con equipos informáticos por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

C) Desdoble de módulos:

Siempre que los espacios lo permitan, el desdoble de módulos profesionales será físico, es decir, la mitad del alumnado en un laboratorio o taller con un profesor/a y la otra mitad con el otro profesor/a. En este sentido, cada profesor/a impartirá la totalidad del módulo profesional a la mitad asignada del grupo. En estos casos, siempre que sea posible, ante la ausencia prolongada de uno de los dos profesores/as que desdoblan, el otro atenderá al alumnado para evitar la pérdida de horas de docencia.

D) Especialidad del profesorado:

- Cuando sea necesario completar horarios de la especialidad, el módulo SSA de los CF LOGSE podrá ser impartido por el profesorado de cualquiera de las especialidades de Sanidad (590117-590118) o del departamento de FOL.
- Los módulos FCT y Proyecto integrado de los Ciclos Formativos de 1400 horas, podrán ser impartidos tanto por profesorado de la 590118 o 590220.

E) Turnos:

- En aquellos ciclos formativos donde exista más de un grupo, habrá dos turnos, uno por la mañana y otro por la tarde.
- El módulo Proyecto Integrado del C.F. Cuidados Auxiliares de Enfermería se impartirá preferentemente en horario de tarde, concretamente, el lunes.

F) Horario del profesorado:

- Preferentemente, un profesor/a no tendrá en su horario más de 4 horas de docencia al día con alumnado, salvo en el profesorado que imparte módulos de contenido práctico que por la propia estructura de los ciclos podrá tener hasta 6 horas al día de docencia con alumnado.
- Se considerará como prioritario en la elaboración de horarios del profesorado, que el día con seguimiento para el módulo FCT de los CF de 1400 horas no se tenga otra actividad en el centro, para facilitar los desplazamientos a las empresas.
- En el caso de los CF de 2000 horas, el profesorado deberá tener preferentemente al menos un bloque de tres horas para poder realizar el seguimiento.
- Es prioritario que haya el mínimo número de horarios mixtos del profesorado (turnos de mañana y tarde), dada la dificultad en aumento que existe para permitir que el mismo día no impartan clase en los dos turnos (flexibilidad laboral, reducciones de jornada)
- Será prioritario en el horario del profesorado que tenga horas de docencia de mañana y tarde respetar siempre que sea posible:
 - Que el número máximo de horas de permanencia en el centro por jornada no sea superior a 6 horas.
 - El tiempo para el almuerzo.
 - El tiempo para el descanso nocturno.

- Se procurará que el periodo de fin de semana de un profesor/a con horario mixto (mañana y tarde) sea similar al del resto de profesores/as y no menor.
- Tener el menor número de días con horas de docencia de mañana y de tarde.

N. FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

N.1. NORMATIVA

Los ciclos LOGSE se regularán por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, normativa complementaria y por las Instrucciones referidas en este apartado.

El ciclo de Cuidados auxiliares de enfermería se regulará por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, normativa complementaria.

N.2. ESTRUCTURA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO D

Los ciclos formativos de grado medio y superior según lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constarán de lo siguiente:

a) Una parte troncal obligatoria, determinante de la entidad del ciclo, garante de la competencia general correspondiente e integrada por:

1º Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.

2º Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:

- Itinerario para la empleabilidad I y II.
- Digitalización aplicada al sistema productivo.
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- Inglés profesional.

3º Proyecto intermodular.

b) Una parte de optatividad integrada por, al menos, un módulo optativo durante la formación con duración anual.

N.3. MÓDULOS OPTATIVOS

En la nombrada Resolución se indica:

1. El currículo del ciclo formativo incorporará una parte de optatividad, integrada por un módulo de duración anual, con una carga lectiva de 3 horas semanales y se impartirá con carácter general en segundo curso.

2. Los módulos optativos podrán incluir, entre otros, los de Profundización en Digitalización aplicada al sector productivo, Profundización en Sostenibilidad aplicada al sector productivo, Profundización en Idioma extranjero Profesional y Profundización en Iniciativa empresarial y emprendimiento, o módulos que aporten complementos de formación general, para facilitar la progresión del itinerario formativo individual.

3. La dirección de los centros docentes públicos y la titularidad de los centros privados, podrá establecer, previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional, una oferta de módulos optativos distinta a lo indicado en el apartado 2 de estas Instrucciones, adaptados a las necesidades del ciclo formativo.

Procedimiento para determinar las actividades de los módulos optativos

La aplicación en nuestro centro será del siguiente modo:

1. Los módulos optativos son módulos con 3 horas y no deben fraccionarse para que tenga contenidos de más de una propuesta.

2. En los Ciclos Formativos donde exista más de un grupo, ambos grupos deben tener los mismos contenidos en los módulos Optativos.

3. Los equipos educativos de 1º curso tras la sesión de evaluación final, presentarán un informe con una sola propuesta por ciclo al departamento de Familia Profesional correspondiente.

- Ciclos Formativos con un solo grupo:

El equipo docente de 1º curso en la Sesión de Evaluación Final emitirá un informe con la propuesta final que haya obtenido mayor número de votos de entre las propuestas presentadas por el profesorado del grupo. Este informe con la propuesta final se presentará al departamento para que determine el contenido del módulo Optativo para el próximo curso.

- Ciclos Formativos con más de un grupo:

Los equipos educativos de ambos grupos se reunirán al finalizar la sesión de evaluación final y votarán las propuestas presentadas, emitiendo un informe con la propuesta final que haya obtenido mayor número de votos. Este informe con la propuesta final se presentará al departamento para que determine el contenido del módulo Optativo para el próximo curso.

4. En el informe emitido deberá reflejarse las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

5. El Departamento de Familia Profesional determinará el contenido del módulo Optativo, teniendo en cuenta el informe con la propuesta final entregada por los equipos educativos de cada ciclo.

N.4. PROYECTO INTERMODULAR

Proyecto Intermodular en los ciclos formativos de grado medio

Tendrá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, con una carga lectiva de 2 horas semanales y se desarrollará durante el segundo curso del ciclo formativo. Se trabajarán transversalmente los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los módulos del ciclo.

Proyecto Intermodular en los ciclos formativos de grado superior

Con la denominación específica que corresponda, según regula el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, tendrá carácter integrador de los conocimientos incorporados en los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo, con especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y

emprendimiento, vinculados a los resultados de aprendizaje en función de las características de su entorno productivo.

Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectivo del proyecto para lo cual tendrá una carga lectiva de 2 horas semanales en segundo curso.

EVALUACIÓN del PROYECTO INTERMODULAR

Procedimiento de evaluación del proyecto intermodular

Los RA Y CE de los grados superiores, son los de las correspondientes órdenes de cada ciclo, ya que no hay aún actualización en base a la normativa:

- 1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.*
- 2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.*
- 3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.*
- 4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.*

Se puede contemplar algunos RA nuevos relacionados con la empleabilidad o incluso alguno de los del grado medio.

El proyecto se evalúa por RA y CE como en el resto de módulos profesionales.

Cada evaluación tiene una calificación numérica a la que el profesorado le se tiene que dar una ponderación, y esto tiene que estar contemplado en las programaciones.

Tiene que haber una exposición final del proyecto intermodular.

La metodología ABR (aprendizaje basado en retos), se puede usar, pero no es obligatoria.

Orden 18 de septiembre de 2025, Capítulo III, artículo 15.2

“En los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas y será uno durante el ciclo formativo.”

Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo. Los centros determinarán el momento en el que debe iniciarse el proyecto”.

Orden 18 de septiembre de 2025, Capítulo III, artículo 15.3

“El alumnado será evaluado del proyecto individualmente correspondiéndole dicha evaluación al profesorado o personal experto responsable de la tutorización del mismo”.

Aunque la evaluación sea individual, los proyectos se podrán realizar de forma grupal según lo recogido en cada programación didáctica.

Orden 18 de septiembre de 2025, Capítulo III, art. 15.4

“En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular deberá defenderse ante una representación del equipo docente en la forma en la que disponga el proyecto educativo de cada centro”.

- Representación del equipo docente: MÍNIMO 4 personas, a criterio de los equipos docentes del ciclo. Si no hay acuerdo, se dirimirá por el equipo directivo.
- La exposición del mismo se realizará en horario lectivo.
- La recuperación y la mejora de la calificación, en caso de ser necesarias, se llevarán a cabo en el calendario establecido por el equipo directivo para estas situaciones.
- EL EQUIPO DOCENTE DECIDIRÁ SI SOLICITA ADEMÁS UN VÍDEO DE LA EXPOSICIÓN (no siendo sustituible el vídeo por la presentación presencial).

Propuestas de contenidos de la 1ª evaluación

En Andalucía no se han desarrollado hasta ahora los contenidos de este módulo (ni RA, ni CE) en los grados superiores, pero con la base en lo que han publicado otras comunidades autónomas y en los RA del “antiguo proyecto”, podremos dotar al módulo de la parte teórico- práctica necesaria para elaborar un proyecto.

- Métodos de investigación científica.
- Normas APA, Vancouver.
- Búsqueda de información para la elaboración de un proyecto (fuentes fiables).
- Otras específicas de cada ciclo (caracterización de las empresas del sector, necesidades del sector productivo, etc.).

Los RA que se desarrollen en la primera evaluación se evaluarán con los instrumentos que se consideren pertinentes (igual que en el resto de evaluaciones), más en caso de ser necesaria, una prueba escrita.

Programación del proyecto intermodular

La evaluación del proyecto intermodular y la obtención de la calificación se llevarán a cabo según lo indicado en la programación de este módulo de cada ciclo formativo.

Cada ciclo debe disponer de una plantilla única para los grupos de mañana y tarde.

En la programación quedará recogido cómo se obtiene la calificación de la evaluación final de módulo (apartado anterior Evaluación del Proyecto Intermodular -tabla-; en su elaboración se ha tenido en cuenta la carga lectiva y la presencialidad en cada evaluación).

Seguimiento del proyecto cuando el alumnado esté en la empresa

Orden de 26 septiembre de 2025, Art. 21.5

“Cuando la FFEOE se organice en semanas completas, deberá preverse la dualización de la totalidad de los módulos.

En el segundo curso, la planificación horaria deberá contemplar que el proyecto no será objeto de dualización, para ello las personas que ejerzan la tutoría dual docente podrán realizar el seguimiento del citado proyecto, utilizando, preferentemente, los medios telemáticos o virtuales a su alcance”.

Durante la FFEOE el seguimiento del proyecto intermodular se hará de forma telemática.

N.5. ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DOCENTES

- **Grado medio:** las especialidades del profesorado del sector público a las que se le atribuye la impartición de los módulos profesionales y proyecto intermodular de los ciclos formativos de grado medio están regulados en el *Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo*, por el que se modifican

determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- **Grado superior:** las especialidades del profesorado del sector público a las que se le atribuye la impartición de los módulos profesionales y proyecto intermodular de los ciclos formativo de grado superior están regulados en el *Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo*, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

N.6. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Aspectos generales del nuevo modelo de Formación en Empresa

- La distribución temporal de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en cada ciclo formativo o curso de especialización, se realizará según el criterio de cada equipo docente.
- Todos los módulos profesionales que componen la oferta formativa de cada ciclo formativo o curso de especialización son elegibles para ser desarrollados en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.
- En ningún caso podrá desarrollarse un módulo profesional en su totalidad en la empresa, ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total de un módulo profesional.
- La formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse en régimen general o intensivo.
- La fase de formación en empresa u organismo equiparado en régimen general posee las siguientes características:
 - Duración de entre el 25 y el 35% del total previsto del ciclo formativo.
 - Desarrollo en la empresa u organismo equiparado de entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.
 - Inexistencia de contrato de formación en alternancia en la empresa.
 - Se podrá becar al alumnado.
- El alumnado podría no realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - 1º insuficiencia de plazas formativas en el entorno laboral-productivo del centro docente;
 - 2º el alumnado no cumple los requisitos de incorporación a la empresa u organismo equiparado (menor de 16 años, imposibilidad de alta en el régimen de la Tesorería General de la Seguridad Social, enfermedad, accidente o cualquier otra causa sobrevenida).En estos casos, el alumnado proseguirá su formación en el centro docente, donde deberá alcanzar todos los resultados de aprendizaje de todos los módulos profesionales del curso para poder promocionar a segundo. Por tanto, deberá realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado durante el segundo curso.

Planificación y concreción de la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Plan de formación inicial. Plan de formación individual

a) Plan de formación inicial. Este documento estará implementado en el sistema de información Séneca y será cumplimentado por las personas que ejercen la tutoría dual con anterioridad a la finalización del primer trimestre del curso. Este Plan recogerá el régimen de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, las empresas participantes, la distribución en los cursos que componen el ciclo formativo o curso de especialización, la duración precisa de cada período de estancia formativa y los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional que esté incluido en esta fase de formación. Este documento formará parte de la programación didáctica del ciclo formativo.

b) Plan de formación individual. Este documento, basado en el Plan de formación inicial, será elaborado por el equipo docente para cada alumno o alumna, recogerá los módulos profesionales que desarrollará el alumnado entre la empresa u organismo equiparado y el centro docente, distribución de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, temporalización indicando las jornadas y el horario, así como las personas que ostentan la tutoría de empresa y la docente.

Procedimiento de la fase de formación en empresa u organismo equiparado para todas las ofertas formativas de Grado D

a) El equipo docente determinará si la fase de formación en empresa u organismo equiparado será realizada por todo el grupo-clase en el mismo período o si habrá distintos períodos de asistencia en un mismo grupo.

b) Será necesario llevar a cabo la formalización del convenio y el plan de formación individual.

c) Los convenios deberán estar cumplimentados y firmados por la persona que ostenta la dirección del centro.

Requisitos del alumnado y empresas u organismos equiparados para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado

a) Los requisitos que ha de cumplir el alumnado de manera simultánea son:

1º Según establece el Real Decreto 659/2023, todo alumno o alumna que se incorpore a la fase de formación en empresa u organismo equiparado deberá tener cumplidos los 16 años y haber superado la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y la prevención de riesgos laborales.

2º Además de ello, la disposición adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que todo el alumnado que realice un ciclo formativo, o uno de los cursos de especialización que tenga fase de formación en empresa u organismo equiparado, será dado de alta en el sistema de la Seguridad Social en los términos que establezca la Tesorería General de la Seguridad Social.

3º Cumplir con lo establecido en el artículo 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que recoge los compromisos que debe asumir el alumnado que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado. En el caso de incumplimiento, el equipo docente valorará la posibilidad de que realice dicha fase en otra empresa u organismo equiparado.

b) Los requisitos que han de cumplir las empresas u organismos equiparados son:

1º La fase de formación en empresa u organismo equiparado de un ciclo formativo o curso de especialización podrá ser repartida entre varias empresas u organismos equiparados, de manera que

entre ellas se complemente la adquisición de los resultados de aprendizaje programados en los planes de formación individuales.

Cualquier empresa u organismo equiparado podrá participar en esta fase de formación en empresa u organismo equiparado, ya sea conjuntamente con otras o en solitario, siempre que no esté incurso en procedimientos penales o laborales y acredite su solvencia económica y técnica o profesional.

2º En el régimen general, en la fase de formación en empresa u organismo equiparado no podrá existir relación contractual entre la empresa u organismo equiparado y el alumno o alumna que realiza su fase de formación en ella durante los períodos lectivos o mientras el alumnado no haya finalizado por completo su periodo de formación en la misma.

3º En el caso de incumplimiento, el equipo docente valorará la posibilidad de que el alumnado abandone dicha empresa y realice su fase de formación en otra empresa u organismo equiparado.

Periodo de realización de la fase de Formación en empresa u organismo equiparado

La formación en empresa u organismo equiparado en los ciclos formativos de grado medio y superior y cursos de especialización se realizará preferentemente a partir del segundo trimestre del primer curso.

Funciones, perfiles o equipos docentes del nuevo sistema de formación en empresa

La gestión del nuevo Sistema de Formación Profesional supone la aparición de nuevas tareas.

- La persona que ostenta la dirección del centro docente será responsable de supervisar y validar la información requerida para la realización de los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con las instrucciones que la Dirección General de Formación Profesional dicte al respecto.
- Coordinador/a dual de Familia profesional: será uno por familia profesional.
- El tutor/a dual de centro de cada ciclo formativo deberá pertenecer preferentemente al equipo docente de la enseñanza y, preferentemente, será profesorado con destino definitivo en el centro que forme parte de la familia profesional a la que pertenezca la enseñanza.
- Los tutores/as duales de centro, por su parte, serán los encargados de realizar las siguientes funciones:
 - 1º Información a la dirección del centro docente de la correcta cumplimentación en el Sistema de Información Séneca de las fechas de alta y baja del alumnado en la Tesorería General de la Seguridad Social durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado, así como de la gestión de incidencias, partes de baja temporal, coordinación con los tutores laborales y el profesorado encargado del seguimiento de la fase de formación del alumnado, etc.
 - 2º Prospección de empresas.
 - 3º Gestión y cumplimentación de los convenios de colaboración con empresas y organismos equiparados.
 - 4º Elaboración del plan de formación inicial del ciclo y la correspondiente labor de informar al alumnado acerca del mismo.
 - 5º Organización de la realización de los planes de formación individuales por parte del profesorado responsable del seguimiento del alumnado durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado.

6º Coordinación para la obtención de la valoración del alumnado por parte de la empresa u organismo equiparado: colaboración con el equipo docente del ciclo para recoger la valoración sobre el alumnado que haya realizado la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Esta valoración se realizará a partir de las actividades que el equipo docente del ciclo, en colaboración con el tutor o tutora laboral del alumnado, establezca y que se impartirán en la empresa.

7º Seguimiento general de la fase de formación en empresa u organismo equiparado del alumnado.

Para la realización de estas funciones, **por cada ciclo formativo** se dispondrá, durante todo el curso, de dos horas lectivas de tutorización dual, que podrán ser asignadas a uno o más miembros del equipo docente del grupo, pertenecientes a la familia profesional de la enseñanza.

- Todo el profesorado que imparta módulos con resultados de aprendizaje incluidos en la fase de formación en empresa será considerado como profesorado responsable de seguimiento.
- Las funciones del profesorado responsable del seguimiento son:
 - 1º Supervisión del alumnado en formación en la empresa u organismo equiparado.
 - 2º Control y registro de la asistencia del alumnado en tiempo y forma en el sistema de información de Séneca.
 - 3º Diseño y valoración de las actividades formativas que se desarrollan en la empresa u organismo equiparado.
 - 4º Comprobación de la realización de las actividades formativas.
 - 5º Obtención de la valoración del alumnado por parte del tutor o tutora laboral.

El seguimiento y la evaluación de los resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro como durante la fase de formación de formación en empresa u organismo equiparado serán realizadas de manera coordinada entre los tutores duales del centro de formación y de la empresa, en colaboración directa con cada docente responsable del módulo o módulos profesionales en cuyos currículos estén recogidos los resultados de aprendizaje compartidos, según establece el artículo 163.2 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.

Para determinar cuántas horas de seguimiento dedicará cada docente habrá que atender a las circunstancias en que se produzca esa fase de formación en empresa u organismo equiparado por parte del alumnado.

Si todo el alumnado realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: el profesorado dedicará tantas horas de seguimiento como horas tuviera de docencia con dicho grupo en su horario lectivo. El número de alumnos y alumnas cuyo seguimiento se le asigne será proporcional al número de horas de clase que tuviera el docente en dicho grupo. Si el profesorado no tuviera alumnado asignado al que realizar el seguimiento, dedicará su horario lectivo del grupo a las tareas que le indique el tutor o tutora dual de centro del grupo.

En cualquier caso, las horas destinadas para dicho seguimiento o, en el caso del tutor o tutora dual, para la realización de las funciones establecidas no podrán ser utilizadas para desempeñar otras tareas que no estén vinculadas con la fase de formación en empresa u organismo equiparado o con la Formación Profesional.

Exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado

- La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se producirá únicamente en el marco del régimen general, no siendo posible en el régimen intensivo. Podrán solicitar la exención de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de seis meses en el caso de Grados E, y de un año o su equivalente en el caso de Grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curse.
- La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado podrá ser total o parcial, en función del plan de formación y su grado de coincidencia con los resultados de aprendizaje asignado a desarrollar en la empresa u organismo equiparado.
- Quedan excluidos de la posible exención del periodo de formación u organismo equiparado el alumnado que curse ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad.

N.7. ACTUACIONES CONCRETAS SEGÚN LA MESA SECTORIAL

A fecha de finales de octubre de 2025 no hay ninguna directriz por parte de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional.

Sí se ha celebrado una mesa sectorial con los responsables de esta área del Servicio Andaluz de Salud y se ha propuesto lo siguiente sobre la FFEOE (que le atañen principalmente a los ciclos de DAS y LCB):

- **1º cursos:** 11 de mayo de 2026 a 29 de mayo de 2026. Son 15 jornadas, de 7 horas cada una.
- **2º cursos:** 2 de febrero de 2026 a 7 de mayo de 2026. Son 57 jornadas, de 7 horas cada una.

Ñ. GARANTÍA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA

Ñ.1. ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 147/2025, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y la mejora continua de las enseñanzas correspondientes a los Grados D y E y, en especial, a la cualificación y formación del profesorado, a su trabajo en equipo, a la dimensión internacional, con especial atención a las fórmulas de emprendimiento colectivo por su marcado interés social, a la investigación y la innovación aplicada en Formación Profesional, así como a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes y las relaciones de estos con el entorno productivo más cercano.

En el Marco de Evaluación y Garantía de Calidad, la Consejería competente en materia de educación recabará los datos previstos, en el ámbito de los Grados D, para colaborar en la elaboración del Informe de estado del Sistema de Formación Profesional, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Marco Europeo de Garantía de Calidad de la Formación Profesional (EQAVET), así como los aspectos sobre la planificación y oferta, la actividad del profesorado, personal experto, el perfil de los centros del Sistema de Formación Profesional, la coordinación entre centros dentro y fuera del Sistema, el servicio de orientación profesional, la acreditación de competencias profesionales, la participación en innovación e investigación aplicadas y el emprendimiento y la interacción ajustada a las necesidades del entorno.

Ñ.2. PROPUESTAS DE MEJORA

A partir de la memoria de autoevaluación del curso 2024/2025, este centro establece, dentro de su Plan de Mejora, las siguientes propuestas de mejora que formarán parte de la Memoria de Autoevaluación final:

1. **Continuación del Programa de Cotutoría.** Se quiere fomentar desde Espacio Escuela de Paz este programa. En primer lugar buscar profesorado voluntario. Posteriormente se empezará por elaborar un listado de alumnado candidato, empezando poco a poco. Se comentará en la evaluación inicial de secundaria para informar al profesorado.

2. **Continuación recreos activos e inclusivos.** Trataremos de seguir fomentando desde todos los departamentos los recreos activos e inclusivos, con actividades que fomenten el movimiento y la participación de todos/as. Paqui, la orientadora, y Paula, la PTIS, comentan que el jueves se va a empezar con los juegos de mesa en el patio, poco a poco se jugará al ajedrez, parchís, en la zona de las columnas, en principio solo los jueves. También se van a sacar las mesas de ping pong, seguiremos con la liga de recreos, el club de debate de los miércoles en el recreo.

Se plantea en la reunión la opción de poner en un lateral del centro papel continuo y colores para que el alumnado pueda dibujar en el recreo.

3. **Mejora de la convivencia.** Fomentar la lectura (llevar libro de lectura a las clases, libros de lectura en el aula, préstamos de la biblioteca...), formación de mediadores, recoger las tareas del alumnado expulsado en un documento compartido para que después el tutor/a pueda mandar este documento a los tutores legales. Por ahora está funcionando bien el aula de convivencia y hay pocas incidencias en el centro.

4. **Buscar y plantear actividades que conlleven una mayor implicación y participación de las familias en el centro.** Por ejemplo: jornadas de puertas abiertas donde vengan familiares, jornadas de convivencia donde las familias puedan entrar para participar en las actividades propuestas. Otra opción también puede realizar actividades con la asociación de altas capacidades o incluir a las familias si quieren acompañar al alumnado en actividades complementarias y extraescolares. Desde Proyecto Hombre se disponen para realizar charlas a las familias.

PROPUESTAS	RESPONSABLES	PLANIFICACIÓN TEMPORAL	INDICADORES
1. Continuación del programa de cotutoría.	Departamentos y de profesorado de secundaria. Departamento de orientación.	Todo el curso escolar.	- N ^a de profesorado cotutor. - N ^o de alumnado cotutorado. - Grado satisfacción de la medida, tanto profesorado como alumnado.
2. Continuación de los recreos activos e inclusivos.	Departamento de Orientación. Departamento de convivencia.	Todo el curso escolar.	- n ^o de alumnado implicado en la gestión. - n ^o alumnado que participa como usuario. - Adecuación de los recursos.

	Profesorado implicado		
3. Mejora de la convivencia.	Equipo directivo. Departamento de convivencia.	Todo el curso escolar.	- Adecuación de los recursos disponibles. - Nº de alumnado registrado en el aula de convivencia.
4. Actividades que conlleven una mayor implicación y participación de las familias en el centro	Equipo directivo. Coordinadores de área, jefes/as de departamento y de profesorado de Secundaria.	Todo el curso escolar.	- Llevar a cabo la propuesta. - Grado de satisfacción del alumnado y profesorado implicado.

O. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

O.1. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO DE ESO Y BACHILLERATO

Criterios para los agrupamientos de los alumnos en Primer Ciclo de ESO

- Proporción equilibrada en los diferentes grupos entre el número de alumnos asignados y el número de alumnas asignadas a un mismo grupo.
- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos repetidores.
- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos que cursa una materia optativa y el número de alumnos que cursa programa de refuerzo de materias instrumentales.
- Además, en los grupos de 2º ESO, se tendrá en cuenta el historial y la actitud mostrada por los alumnos en los grupos de procedencia y los informes de los equipos educativos del año anterior.

- En 1º de ESO se tendrá en cuenta las recomendaciones y los informes de los Colegios adscritos.
- Existencia programa de mejora de los aprendizajes y el rendimiento

Agrupamiento de los alumnos/as en 1º y 2º de ESO

Se decidirá, si es necesario, en una reunión previa al comienzo de curso en la que participarán la orientadora del Instituto, el/la profesor/a de pedagogía terapéutica, el/la jefe/a de estudios, y los profesores/as con gran carga horaria en dicho nivel.

Los criterios para el agrupamiento de los alumnos en 3º y 4º de ESO

- Proporción equilibrada en los grupos entre el número de alumnos/as asignados y el número de alumnas asignadas a un mismo grupo.
- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos/as repetidores.
- Elección por parte del alumno de materias específicas y de Libre Configuración en el caso de 4º ESO.

Los/as alumnos/as quedarán asignados a un determinado grupo según la modalidad y opción de bachillerato elegido.

O.2. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

1. En los ciclos formativos con turno de mañana y turno de tarde, cuando la demanda de un turno sea superior a las plazas disponibles en dicho turno, el criterio de prioridad será la posición en la lista baremada del resultado del proceso de adjudicación (primera adjudicación, segunda adjudicación y listas de espera).
2. Para quienes deban continuar sus estudios en un ciclo repitiendo o promocionando, se atenderá, si es posible, el consejo del equipo docente del grupo de procedencia.
3. A quienes deban repetir y no hayan asistido a un 80% o más de las horas lectivas en el curso anterior, se les asignará el turno que tenga menor demanda.
4. Para quienes promocionen en un ciclo se procederá de la siguiente forma: con carácter general, el alumno/a permanecerá en 2º curso en el mismo turno que tuvo el primer curso, salvo que solicite cambio de turno y esta solicitud pueda ser atendida por existir plazas vacantes. La solicitud podrá ser individual y argumentada.
5. Cuando existan alumnos/as matriculados en 2º curso que no han cursado 1º en nuestro centro, se le asignará el turno solicitado, según las plazas vacantes que existan en cada turno. Cuando la demanda de un turno sea superior a las plazas disponibles en dicho turno, el criterio de prioridad será la nota media de las calificaciones obtenidas en 1º curso, así como las circunstancias personales alegadas.
6. Si hubiese alumnos/as con necesidades educativas especiales, se asignarán al grupo que pueda ser atendido por los profesores/as adecuados.

Los alumnos/as matriculados tras obtener un puesto escolar en la primera o segunda adjudicaciones, podrán solicitar cambio de grupo durante los tres primeros días de curso; dicha solicitud será atendida por la dirección del centro, teniendo en cuenta para atender a lo solicitado:

1. La existencia de plazas vacantes en el grupo de destino.
2. La posición en la lista baremada del resultado del proceso de adjudicación.
3. Mantener equilibrado el número de alumnos en ambos grupos para favorecer el proceso de enseñanza/aprendizaje.

No se atenderán solicitudes de cambio de turno después del 30 de septiembre salvo nuevas incorporaciones.

No se realizarán cambios de turno tras la finalización del proceso de admisión en el periodo de "Listas de Espera".

Una vez realizado el cambio de turno, no se podrá revertir el proceso.

Admisión de alumnado en Formación Profesional

1. Periodo de adjudicación de plazas por listas de espera.

Lo realiza la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Secretaría Virtual

2. Finalizado el procedimiento de admisión del periodo de Listas de Espera, solo se realizarán matrículas siguiendo las directrices de la Delegación Territorial de Educación.

O.3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El tutor/a de cada grupo de alumnos/as será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La designación del profesor/a encargado de la tutoría de un grupo de alumnos/as, se realizará teniendo en cuenta todos los aspectos organizativos en que están implicados los profesores del centro.

En ningún caso podrá encargarse de la tutoría de un grupo un profesor/a que no imparta docencia en dicho grupo.

Las tutorías se asignarán a profesores/as que impartan clase a todo el grupo. Este criterio restringe la asignación de tutorías entre profesores/as debido a los siguientes factores:

- La oferta de atención a la diversidad
- La formación de grupos con alumnos/as de varias modalidades en bachillerato
- Los desdobles en ciclos formativos
- Los diferentes aspectos organizativos del centro no pudiéndose cumplir en algunos grupos de ciclos formativos, estando obligados determinados profesores a ser tutores/as de un determinado grupo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida conjuntamente con el profesorado especialista en la atención del mismo.

Se asigna función tutorial al profesorado de los alumnos/as que realizan la Formación en Centros de Trabajo de los ciclos de 1400 horas, puesto que el alumnado está matriculado en el Centro y se realizan tareas de coordinación en dichos ciclos.

Tutorías de Secundaria

En lo posible, se tendrá en cuenta las propuestas de la orientador/a, de la profesora de pedagogía terapéutica y del profesorado del primer ciclo, que se realizarán en la reunión para el agrupamiento de alumnos en 1º y 2º de ESO.

En lo posible, y en 2º curso ESO, se tendrá en cuenta la continuidad de los profesores/as que fueron tutores/as durante el curso anterior.

Tutorías en Formación Profesional

En los grupos de formación profesional, se asignará preferentemente la tutoría a aquel profesor/a que imparta el mayor número de horas de docencia a la totalidad del grupo y no tenga asignada otra función.

Los tutores/as coordinadores de CF son los profesores/as que coordinan al profesorado que imparte docencia en un ciclo formativo. Para su elección se tendrá en cuenta que dichos profesores/as tengan un conocimiento amplio del ciclo formativo por llevar impartiendo docencia en ese ciclo durante un número considerable de cursos académicos.

Las tutorías de inserción laboral se asignarán a profesores con conocimiento del ciclo, de la competencia profesional y de los puestos formativos que pueda ocupar el alumnado.

Asignadas las tutorías de todos los grupos, si hubiese algún profesor/a sin tutoría ni otra función asignada, el/la jefe de estudios le asignará tareas relacionadas con el funcionamiento y la organización del Instituto, contemplándose, entre otras posibles, el seguimiento de alumnos que presenten retraso escolar o problemas de convivencia.

Las tutorías son designadas por la dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios, tras la designación de las tutorías de grupos, se procederá a designar las tutorías de inserción laboral y los tutores/as coordinadores de ciclos formativos.

P. EN EL BACHILLERATO, CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

P.1. PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Con respecto a los tres primeros cursos de la ESO, además de las materias obligatorias reguladas en el artículo 5 de la Orden de Secundaria, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar, además, una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

- **En el primer curso:** Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar, regulado en el artículo 7, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

- **En el segundo curso:** Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

- **En el tercer curso:** Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

- **En cuarto de la ESO,** según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de Secundaria, el alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional. Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

A fin de orientar la elección al alumnado, los centros docentes podrán establecer agrupaciones de las materias optativas y propias de la comunidad en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional, siempre que se garantice que el centro oferta todas las materias tanto obligatorias como optativas, para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 6 de la Orden mencionada.

Además, los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias o ámbitos para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

Se consideran otras materias autorizadas por la Administración los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas o las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística.

Con respecto al plan de estudios, los centros determinarán qué oferta formativa ofrece a sus alumnos/as para conseguir las finalidades previstas.

El horario lectivo semanal para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria viene detallado en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde jefatura de estudios y con la orientación de tutores y del departamento de orientación, se llevarán a cabo Programas de Refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales y quedarán

exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo. En todo caso, el alumno/a deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

Según el número de estudiantes que soliciten las distintas materias opcionales y la disponibilidad del cupo, se asignarán las materias específicas y de libre configuración siguiendo el orden de preferencia marcado por el alumno dentro de los bloques y el orden de matrícula.

La oferta de otras materias, de ampliación o propias, vendrá condicionada por las peticiones del alumnado, de las posibilidades que nos ofrezca las horas cargadas para este nivel al centro, la disponibilidad de profesorado y las posibilidades para hacer horario.

Previamente a la elección de las Opciones y sus materias opcionales, el alumnado será informado sobre la oferta del centro y su relación con estudios posteriores.

P.2. PLANES DE ESTUDIO DE BACHILLERATO

Para establecer los planes de estudio del centro, se ha de atender al artículo 5 sobre ordenación general de Bachillerato donde se concretan las modalidades y vías de la etapa.

- Artes, que se organiza en dos vías, la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño y la vía de Música y Artes Escénicas.
- Ciencias y Tecnología.
- General.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Además, se indica que los centros docentes que impartan estas modalidades podrán configurar itinerarios para su oferta educativa.

La organización curricular del primer y segundo curso de Bachillerato que haga el centro ha de garantizar que el alumno curse la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas. Asimismo, en primero y en segundo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá o dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza o una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso de las ofertadas en el centro, completando así su plan de estudios.

De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer y en segundo curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

El horario lectivo semanal para la etapa de Bachillerato viene detallado en el Anexo I Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Q. EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN

Q.1. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL MÓDULO FCT DE CAE Y ALUMNADO (DEL PLAN ANTIGUO)

Duración del módulo FCT

- La duración del módulo FCT de los ciclos LOGSE atenderá a la duración mínima que establece el Anexo I de los decretos por el que se establecen las enseñanzas y teniendo en cuenta la duración total de horas de los módulos FCT y Proyecto Integrado. Esta duración en cada ciclo se refleja en la siguiente tabla:

CICLO FORMATIVOS LOGSE	FCT MÍNIMO	PI MÍNIMO	FCT+PI TOTALES
Cuidados auxiliares de enfermería	240 h	60 h	440 h

- La duración del módulo FCT de los ciclos LOE **del Plan antiguo** atenderá a la duración que establece el Anexo II de la orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente y que se indica en la tabla siguiente:

CICLOS FORMATIVOS LOE	FCT	PROYECTO
Audiología Protésica	370 h	40 h
Documentación y Administración Sanitarias	350 h	60 h
Higiene Bucodental	350 h	60 h
Laboratorio Clínico y Biomédico	380 h	30 h
Prótesis Dentales	370 h	40 h
Química y Salud Ambiental	370 h	40 h

Selección de los centros de trabajo colaboradores.

Siempre que haya suficiente número de empresas, la selección se realizará teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en el artículo 9.1. de la Orden que dice “Con carácter general, la FCT se realizará en empresas o instituciones que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo”. En el caso de que, existiendo plazas suficientes en empresas en el entorno cercano al centro educativo, se plantee realizar acuerdos con empresas distantes al mismo, se podrán realizar siempre que no haya detrimento en el seguimiento del resto de empresas.

2. Grado de implicación de la empresa en el aprendizaje del alumnado.

3. Posibilidad de que las actividades que se realizan en la empresa permitan alcanzar un aprendizaje global e integral del alumnado en las competencias profesionales del título.
4. Valoración positiva de idoneidad de las empresas de cursos anteriores, realizada por el profesorado.
5. Jornada y horario laboral de la empresa que sea compatible con el número de jornadas y horas totales que tiene el módulo FCT.
6. Posibilidad de inserción laboral del alumnado.

C) Planificación del módulo FCT.

- La atribución docente de este módulo profesional correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.
- En el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería, el alumnado puede realizar la totalidad de las jornadas en dos periodos: un periodo en empresas de titularidad pública y el otro periodo en empresas de titularidad privada o bien realizar la totalidad de las jornadas en una de las empresas ya sea de titularidad privada y/o pública.
- En el resto de ciclos formativos, el alumnado realiza el módulo de FCT en un solo periodo en empresas de titularidad pública o privada.

● **Los criterios de distribución del alumnado en las empresas son:**

En el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería:

1. La nota del expediente del alumnado.
2. En caso de empate, se tiene en cuenta la distancia desde el domicilio del alumno y la empresa.

Los demás ciclos tendrán aproximadamente uno o dos alumnos/as para FCT, dado que son del Plan antiguo.

● **Los criterios de distribución del alumnado entre el profesorado son:**

1. Semejanza de la tipología de la empresa en relación a los resultados de aprendizaje del módulo que imparte el profesorado.
2. Antigüedad del profesorado en la relación con las empresas.
3. La proporción entre número de alumnos/empresas/horas lectivas del profesor para el seguimiento.
4. Criterios geográficos de las empresas (distancia de la empresa con el centro educativo) para poder realizar las visitas en el horario disponible de cada profesor/a.

● El número de visitas que se deben realizar a la empresa debe ser una cada 15 días. Los criterios para determinar las horas que va a dedicar el profesorado al seguimiento del módulo FCT son:

- a) El número de alumnos que realizan el módulo.
- b) El número de empresas donde realizan el módulo y la distancia del centro educativo a la empresa.
- c) El número de profesores que van a realizar seguimiento del módulo FCT: en los CF de 1400 horas, es de 2 para el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería. En los CF de 2000 horas el número de profesores está constituido por el profesorado del equipo docente del grupo de alumnos con atribución docente para impartir este módulo.
- d) En los CF de 1400 horas, el número de horas dedicadas por cada profesor será de 3 horas semanales. En los CF de 2000 horas, las horas lectivas que tenía el profesorado en ese grupo, se utilizarán para realizar el seguimiento de FCT, proyecto y clases de recuperación para el alumnado que no ha obtenido calificación positiva.

Criterios para la programación del módulo FCT de los CF LOGSE Y LOE (Plan antiguo)

- Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de los títulos y los objetivos generales de los ciclos, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo como los que son difíciles de conseguir en el mismo. La programación de este módulo incluirá los siguientes apartados:
 1. Las competencias que se van a completar o desarrollar en este módulo.
 2. La relación de centros de trabajo donde se va a realizar el módulo.
 3. Las capacidades terminales (LOGSE) o los resultados de aprendizaje (LOE) que se van a conseguir en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos, así como los criterios de evaluación de los mismos.
 4. Las actividades formativas que se deben realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas actividades que, por su naturaleza y las características del centro de trabajo, pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto del personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
 5. Plan de seguimiento para comprobar que se han alcanzado los resultados de aprendizaje, especificando el número máximo de visitas a cada centro de trabajo y calendario.
 6. Criterios de evaluación del módulo.
 7. Faltas de asistencia, justificadas y sin justificar, permitidas y forma de recuperar dichas faltas.
 8. Criterios para conceder la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral.
 9. Criterios para informar favorablemente de la realización del módulo FCT fuera de la provincia.
- El módulo FCT de los CF exige la elaboración de un programa formativo individualizado que deberá consensuarse con el tutor/a laboral. Este programa formativo debe contener los siguientes elementos:
 - A) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo y con la competencia general del título. Estas actividades deben:
 1. Ser reales y que se puedan realizar, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 2. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica.
 3. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo.
 4. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes.
 - B) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo FCT.
 - C) Criterios de evaluación que demuestran que se han alcanzado los resultados de aprendizaje.

Q.2. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL MÓDULO PROYECTO INTEGRADO/PROYECTO (Plan antiguo)

Ciclos LOGSE

- La duración del módulo PI de los ciclos LOGSE atenderá a la duración mínima que establece el Anexo I de los decretos por los que se establecen las enseñanzas y teniendo en cuenta la duración total de horas de los módulos FCT y Proyecto Integrado. Esta duración en cada ciclo se refleja en la tabla 1 indicada al inicio de este apartado.
- En los ciclos formativos de 1400 horas las horas lectivas del profesorado para realizar el seguimiento son 3.
- **Con las situaciones excepcionales del plan antiguo**, en los ciclos formativos de 2.000 horas, el seguimiento de este módulo se hace junto con el módulo FCT, de forma que, para un determinado número de alumnos, se asigna un tutor/a docente que realiza a la vez el seguimiento de ambos módulos, siendo una hora presencial en el centro educativo la que se asigna al seguimiento del Proyecto.

- Al tener este módulo un carácter integrador, es necesaria la implicación y participación de todo el equipo docente en las tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de forma coordinada.
- Con carácter general, el módulo Proyecto de los ciclos LOE se realizará simultáneamente con el módulo FCT y se evaluará una vez cursado el módulo FCT, con el fin de poder incorporar en el mismo las competencias adquiridas durante la realización del módulo FCT.
- Este módulo se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva y su atribución docente correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, preferentemente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia.
- El seguimiento de este módulo se reflejará en el horario del profesorado, que deberá ser elaborado por la jefatura de estudios para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización de los módulos FCT y Proyecto y la sesión de evaluación final.
- En la organización curricular de este módulo se establecen tres periodos:
 - 1) Periodo de inicio: con al menos 6 horas lectivas y presenciales en el centro educativo para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
 - 2) Periodo de tutorización: con al menos 3 horas lectivas semanales y presenciales en el centro para el profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. En este sentido, se pueden utilizar como recursos las TIC disponibles en el centro docente.
 - 3) Periodo de finalización: Con al menos 6 horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diferentes proyectos.

Los criterios de elaboración de los proyectos integrados/proyectos (Plan antiguo) son:

- a) Características y tipología de los proyectos: pueden ser simulados o ejecutados.
- b) Propuestas de tutorización de Proyectos: la tutorización del proyecto la realizará el profesor/a que realiza el seguimiento del módulo FCT.
- c) Criterios para la presentación: Se entregan al alumnado unas normas de formato para realizar los proyectos, debiendo entregar el proyecto en formato papel y en soporte digital.
- d) Criterios de exposición: En la exposición del proyecto, se incluirá la metodología, el contenido, las conclusiones y se incluirá una mención especial a las aportaciones originales. Tras la exposición, el profesorado podrá realizar cuestiones relacionadas con el trabajo presentado.

Los criterios para la programación del módulo Proyecto (LOE) y Proyecto Integrado (LOGSE)

Este módulo profesional tiene por objeto la integración de las capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo, por esta razón es necesario la implicación y participación de todo el equipo docente en las tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del mismo de manera coordinada. La programación de este módulo incluirá los siguientes apartados:

- a) Las capacidades terminales y los resultados de aprendizaje que se van a alcanzar.
- b) La relación de proyectos que pueden realizarse.
- c) Normas para la elaboración de los proyectos.
- d) Calendario de exposición de los proyectos.
- e) Los criterios de evaluación y calificación

Los criterios para la elaboración del horario de dedicación de los módulos FCT y Proyecto (LOE) y Proyecto Integrado (LOGSE) son:

En los ciclos formativos de 1400 horas las horas lectivas del profesorado para realizar el seguimiento son 6, estando divididas en dos bloques de 3 horas.

En el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería, las 3 horas del PI se impartirán en el centro educativo.

- En los ciclos formativos de 2.000 horas, son ya situaciones excepcionales.

Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.

Se contempla:

- la actualización de contenidos conforme a los cambios legislativos,
- Recopilación de recursos didácticos,
- Modificaciones según evaluación del alumnado sobre el proceso de enseñanza- aprendizaje,
- Clasificación de materiales, etc.

Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

Dentro de este punto podría recogerse:

- El asesoramiento personalizado en la búsqueda de empleo,
- Talleres prácticos de entrevistas de trabajo.
- Localización de ofertas de empleo del sector de la sanidad.
- Asistencia a talleres y seminarios.
- Análisis de proyectos empresariales creativos e innovadores del sector, etc.

Finalización del módulo FCT y PI de los ciclos en los que se realiza en el primer trimestre.

Al finalizar el módulo FCT y realizada la sesión de evaluación final, el profesorado que ha participado en estos módulos podrá dedicar las horas lectivas de estos módulos a la “Participación en operaciones programadas por el departamento de FCT”. En la aplicación Séneca se modifica el horario dedicando esas horas a “Otras actividades que determine el plan de centro” (lectivas). Esas actividades son:

Actividades relacionadas con la FINALIZACIÓN de FCT: Son las tareas que conllevan la finalización de la FCT del curso actual y las tareas para preparar la FCT del curso próximo.

a) Generar en la aplicación Séneca:

- Certificados de los tutores laborales.
- Cartas de agradecimiento a las empresas colaboradoras.

b) Llevar a las empresas la documentación anterior.

c) Pasar a la aplicación Séneca los resultados de las encuestas de valoración de la FCT del alumnado, de los tutores laborales y del profesorado.

d) Recoger de la encuesta de valoración de los tutores laborales, las propuestas de mejora de la FCT, y las modificaciones de las actividades del programa formativo que se deben realizar para el próximo curso si las hubiera. Estas propuestas se incluirán en la memoria final del módulo y se tendrán en cuenta para realizar la programación del curso próximo.

e) Plantear a las empresas si van a continuar colaborando para el próximo curso en la FCT, y que nos informen del número de plazas de alumnos que pueden admitir para la FCT del próximo curso.

f) Actualizar datos de las empresas (CIF, domicilio, representante legal, DNI, teléfono, fax, e-mail...) y pasarlas al archivo correspondiente del ordenador de FCT.

- g) Entregar los partes de seguimiento de FCT y los desplazamientos mensuales y globales al Jefe de Departamento.
- h) Realizar la memoria final del módulo indicando incidencias, valoración del alumnado, profesorado y tutores laborales, extraídas de las encuestas y reflejar las propuestas de mejora para tener en cuenta en el próximo curso.
- i) Realizar la programación de la FCT en países de la UE para el próximo curso.
- j) Realizar la programación de la FCT para el próximo curso.
- k) Revisar y actualizar los programas formativos incluyendo las propuestas dadas por los tutores laborales para la mejora de la FCT, si procede.
- l) Revisar y actualizar las “Normas de comportamiento en la empresa” (puntualidad, aseo, vestimenta, confidencialidad, respeto, saber estar...) para las diferentes empresas (Hospitales, Clínicas Dentales, Gabinetes de Audiología Protésica, Centros geriátricos, Laboratorios de Prótesis Dentales, Empresas de Salud Pública).
- m) Elaborar el calendario de realización de la FCT para el próximo curso.
- n) Establecer contactos con empresas nuevas que estén interesadas en colaborar con la FCT, informando de todo lo relacionado con este módulo y acordando el programa formativo. En este caso, el profesor deberá asistir al centro y solicitar el permiso del directivo correspondiente, y, o bien hacer una comunicación sobre empresa y tipo de gestión, o bien recogerlo en la memoria final.
- o) Grabar en Séneca los datos de las empresas colaboradoras para el próximo curso, tanto antiguas como nuevas.
- p) Informar al alumnado de 1º curso de todo lo relacionado con el módulo FCT (calendario, absentismo, bajas, requisitos de exención, permisos para realizar la FCT en otra provincia, con adaptación de jornada, en la misma empresa donde se trabaja, etc.).
- q) Actividades relacionadas con la gestión de las ayudas de FCT del alumnado (Informar al alumnado a través de e-mail sobre los plazos, proponer el uso de la clave IANDE para solicitar la ayuda de FCT, elaborar una tabla con las empresas colaboradoras y la distancia en kilómetros desde el centro educativo a la empresa).

Actividades relacionadas con la FINALIZACIÓN del PI

1. Elaborar el listado de los proyectos integrados del alumnado del curso actual por ciclos formativos.
2. Archivar y guardar **digitalmente los proyectos**.
3. Revisar los proyectos integrados prestados para su devolución.
4. Realizar la memoria final del módulo PI incluyendo el listado de los títulos de los proyectos realizados.
5. Preparar la programación del módulo PI para el próximo curso.
6. Actualizar el listado de proyectos que se proponen al alumnado para realizar el próximo curso.
7. Actualizar las normas para la realización del proyecto.
8. Informar al alumnado de 1º curso de todos los aspectos relacionados con el módulo PI para el próximo curso.
9. Subir a la plataforma (Moodle o Classroom) las normas para realizar el proyecto y el listado de proyectos propuestos por el departamento para el próximo curso.

Actividades relacionadas con la FFEOE/FCT EN PAÍSES DE LA UE

- a) Recepción, atención y acompañamiento del profesorado que viene de otros países de la UE para conocer nuestro centro y las empresas del sector que colaboran con nuestro centro en la FFEOE/FCT para establecer acuerdos de FCT **de alumnos/as** de la UE en Málaga.
- b) Establecer las relaciones y los contactos para que nuestro alumnado pueda realizar la FFEOE/FCT en países de la UE.
- c) Recepción, atención, presentación y seguimiento del alumnado procedente de otros países de la UE que realizan la FFEOE/FCT en empresas colaboradoras con nuestro centro.
- d) Elaborar el proyecto para solicitar la participación en el programa Erasmus +.
- e) Informar al alumnado del centro de las convocatorias para la realización de la FFEOE/FCT en países de la UE.
- f) Atender y responder los correos del alumnado que está interesado en participar en la FFEOE/FCT de la UE.

En relación a la INSERCIÓN LABORAL

- a) Crear el grupo con las direcciones de correo electrónico del alumnado que ha titulado para que puedan conocer las ofertas de trabajo que llegan al centro, así como cualquier actividad formativa de perfeccionamiento que pueda interesar al alumnado que se ha titulado (cursos de formación, cursos de especialización, congresos, creación de asociaciones profesionales, convocatoria de premios extraordinarios de FP, etc.).
- b) Atender cualquier oferta de trabajo que llega al centro y reenviarla al alumnado titulado a través de e-mail.

Cualquier otra actividad que determine la dirección del centro.

Seguimiento de alumnado con calificación No Apto en el módulo FCT y/o PI de CF de 1400 horas.

El seguimiento en el periodo excepcional de los módulos FCT y/o PI para aquellos alumnos/as que no han obtenido calificación de Apto, correrá a cargo del profesor/a que realizó el seguimiento de dichos módulos en el periodo ordinario de realización de los mismos.

El alumnado que para finalizar el ciclo formativo tenga pendiente para realizar solo los módulos FCT y Proyecto y presente la solicitud en el centro para realizar dichos módulos después de la fecha de recepción del alumnado que va a realizar el módulo FCT, deberá realizar el módulo FCT y Proyecto en el periodo excepcional (segundo trimestre). El profesorado que ha realizado el seguimiento en el primer trimestre propondrá al profesor/a que va a realizar el seguimiento de este alumnado. De no existir la correspondiente propuesta, la dirección del centro, oída la jefatura de departamento designará al profesor/a que deba realizar el seguimiento de FCT y Proyecto.

R. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

R.1. ESO Y BACHILLERATO

Tendrán los siguientes apartados:

1. Las materias asignadas al departamento.
2. Los miembros del departamento, con indicación de las materias que imparten y el grupo correspondiente.
3. En su caso, las materias asignadas al departamento impartidas por profesores de otros departamentos y los mecanismos de coordinación de estos profesores con el departamento.
4. Las programaciones didácticas de las materias asignadas al departamento.

Para la elaboración de las programaciones los departamentos didácticos deberán tener en cuenta:

- El momento evolutivo del alumnado.
- Los objetivos propios recogidos en el apartado A.
- Las líneas generales de actuación pedagógica que se indican en el apartado B.
- Los objetivos priorizados en el apartado C en relación al contexto.
- Así como:
- Las propuestas de mejora en curso, sin obviar las implementadas.
- Los planes estratégicos, y
- Los programas educativos que se desarrollen.

Las programaciones didácticas de cada materia asignada al departamento contendrán los siguientes apartados para cada uno de los cursos:

1. Introducción a la materia.
2. Marco legal.
3. Contexto.
4. Objetivos
 - a) Objetivos de la etapa
 - b) Objetivos de la materia
 - c) Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
5. Contribución de la materia a la adquisición de las Competencias clave.
6. Contenidos y criterios de evaluación con sus indicadores de competencias:
 - a) Bloques temáticos
 - b) Criterios de evaluación con sus indicadores de competencia.
7. Desarrollo de los bloques temáticos a través de las unidades didácticas
 - a) Temporalización
 - b) Unidades didácticas, estándares de aprendizaje evaluables y relación con los criterios de evaluación (organización por unidades).
8. Elementos transversales, educación en valores e igualdad de género y cultura andaluza conforme a las orientaciones del apartado c) del proyecto educativo.
 - a) Elementos transversales
 - b) Cultura andaluza

9. Metodología que se va a aplicar, especialmente para favorecer la adquisición de las competencias clave (en el apartado correspondiente).

10. Materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

11. Evaluación

- a) ¿Qué evaluar?
- b) ¿Cómo evaluar?
- c) Criterios, instrumentos y procedimiento de evaluación, criterios de calificación.
- d) Recuperación

12. Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación de los grupos de alumnos a los que va destinados, fechas de la actividad y profesores/as responsables de su realización.

13. Medidas de atención a la diversidad: según apartado correspondiente

14. Tratamiento de la lectura y desarrollo de la expresión oral y escrita

- a) Los tiempos dedicados a la lectura en la materia.
- b) Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- c) Las actividades previstas en la materia para estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- d) La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

15. Seguimiento de la Programación: Propuestas de mejora

Se procurará recoger además en las programaciones, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave tanto en el caso de la docencia presencial y, en su caso, no presencial.

R.2. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Las programaciones de los departamentos de FP

Constarán de los siguientes apartados:

- 1. Los módulos asignados al departamento.
- 2. Los miembros del departamento, con indicación de los módulos que imparten y el grupo correspondiente.
- 3. En su caso, las materias asignadas al departamento impartidas por profesores de otros departamentos y los mecanismos de coordinación de estos profesores con el departamento.
- 4. El desarrollo curricular de cada ciclo formativo, que incluirá:
 - a) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - b) Plan de organización y seguimiento del FFEOE/FCT.
 - c) Procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.
- 5. Criterios comunes de evaluación.
- 6. Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.
- 7. Necesidades y propuestas de formación del profesorado.

8. Procedimiento para la guarda y custodia de la documentación relativa a las evidencias de la función docente para una posible auditoría del FSE.

Las programaciones didácticas de los módulos profesionales

Constarán de los siguientes apartados:

1. Los objetivos del módulo.
2. Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
3. Los contenidos por unidades didácticas, expresando la secuenciación, la distribución temporal y los criterios de evaluación.
4. Los criterios y procedimientos de evaluación del módulo.
5. Los procedimientos e instrumentos de calificación para evaluar al alumnado.
6. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal.
7. La metodología aplicada.
8. La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
9. Los materiales y recursos didácticos utilizados, incluidos los libros para uso del alumnado.
10. Las actividades complementarias y extraescolares que se proponen realizar, con indicación de los grupos de alumnos a los que va destinados, fechas de la actividad y profesores responsables de su realización.

Las programaciones didácticas del módulo Formación en Centros de Trabajo (CAE y Plan antiguo)

Constarán de los siguientes apartados:

1. Finalidades del módulo (comunes a todos los CF LOGSE, Orden de 24 septiembre 1997. BOJA 30/10/1997).
2. Competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
3. Las capacidades terminales o los resultados de aprendizaje que se van a alcanzar en cada centro de trabajo. (Anexo II de la orden de 24 septiembre 1997. BOJA 30/10/1997 y anexo I de la orden específica del título LOE)
4. Las actividades formativas y los criterios de evaluación para cada actividad.
5. Las actividades que por su naturaleza y las características del alumnado pueden entrañar un riesgo especial y por tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
6. Duración y calendario del módulo.
7. Relación de centros de trabajo donde se va a realizar el módulo.
8. Plan de seguimiento del módulo FCT y relación de tutores/as docentes.

Procedimiento para su aprobación y revisión

1. Las programaciones de las diferentes materias serán aprobadas, una vez supervisadas por la jefatura del departamento, junto con la programación del departamento, por todos sus miembros, debiendo constar en el acta correspondiente.
2. Dichas programaciones serán supervisadas por el ETCP y la jefatura de estudios, para comprobar que constan de todos los apartados y que reúnen todos los requisitos enumerados en los artículos anteriores.
3. El Claustro de Profesorado será el que, dentro de los aspectos educativos del Proyecto Educativo, las someterá a aprobación en la sesión donde se revise la actualización del Plan de Centro, con anterioridad al 15 de noviembre.
4. Tras cada evaluación, y una vez analizados los resultados de las mismas, los departamentos las someterán a revisión, con objeto de identificar los contenidos no impartidos y los motivos, así como las dificultades encontradas.

5. A partir de dicha revisión, y teniendo en cuenta las propuestas de mejora realizadas en las evaluaciones, adecuarán las programaciones a éstas, debiendo quedar reflejados los cambios en las correspondientes actas.

S. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

Según el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, tiene la consideración de planes y programas (proyectos) estratégicos los siguientes:

1. Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

2. Plan de centros docentes bilingües.

3. Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.

En nuestro centro, tenemos el Plan de apertura de centros docentes y el Plan de Actuación Digital.

El contenido de este apartado se desarrolla como documento anexo al presente proyecto con la denominación de PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.

El horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan: 3 horas lectivas semanales. Tanto el comedor escolar, como las actividades extraescolares, son atendidos por monitores/as ajenos al Centro.

Alumnado al que se dirige: fundamentalmente al alumnado de E.S.O., aunque pueden acceder, si lo solicitan, alumnos y alumnas de otros niveles educativos, con la salvedad de que no tienen derecho a beneficiarse de bonificación en el coste por parte de la Junta de Andalucía.

Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan: ofrecer al alumnado y a sus familias, más allá del horario lectivo, una oferta de jornada escolar más completa, de forma que realicen en el Centro actividades para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

Acciones previstas

- En el sobre de matrícula se incluirá información de los servicios ofertados dentro del Plan de Apertura del Centro.
- El/la alumno/a que desee hacer uso de dichos servicios debe solicitarlo en el momento de formalizar su matrícula.
- Si no lo hace en ese momento y desea inscribirse en algún otro momento durante el curso, debe ponerse en contacto con la vicedirección del centro.

Recursos disponibles para el desarrollo del plan

- Comedor del Centro (30 plazas).
- Aulas del Centro.
- Material didáctico.

- Material audiovisual.
- Material informático.

Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos

- Número de alumnos/as usuarios del Comedor escolar.
- Número de actividades extraescolares organizadas.
- Número de alumnos/as usuarios de cada actividad extraescolar.

Seguimiento y evaluación interna del plan

- Hoja de control de asistencia mensual del alumnado usuario de comedor escolar.
- Hojas de control de asistencia mensual del alumnado usuario de cada una de las actividades extraescolares organizadas.
- Memoria final del Plan de Apertura del Centro.

Necesidades formativas del profesorado referidas al plan

Ninguna, por no participar el profesorado en general.

Acciones precisas para una organización y funcionamiento correctos del servicio

- Realización de un primer contacto, a comienzo de curso, con la empresa que prestará el servicio.
- En el caso del Comedor escolar, envío del listado de alumnado usuario y las bonificaciones a aplicar.
- También en el caso del Comedor escolar, comunicación a la empresa adjudicataria del servicio de las altas y bajas que se produzcan.
- En el caso de las actividades extraescolares, comunicación a la empresa responsable del servicio del número de alumnos/as usuarios en cada mes.

Personas responsables

- La organización del Comedor escolar corresponde al director/a y secretario/a, o al miembro del equipo directivo en quien deleguen.
- La organización de las actividades extraescolares corresponde a Vicedirección.

Procedimientos de actuación en caso de producirse incidencias

- Cualquier incidencia será comunicada a la persona responsable, para que adopte las medidas adecuadas.
- Si la incidencia está relacionada con el alumnado usuario, se comunicará a las familias y, en caso de tratarse de una incidencia de carácter disciplinario, también a la Jefatura de Estudios.
- Si la incidencia está relacionada con la prestación del servicio, se informará a la empresa adjudicataria del mismo.

S.1. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

El contenido de este apartado se desarrolla como documento anexo al presente proyecto con la denominación de PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

S.2. PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA

El centro se adhiere al Proyecto Formativo Universitario, en vigor, de la Universidad de Málaga que tendrá la consideración de núcleo de colaboración entre los miembros de la Comunidad Educativa y la UMA, y se compromete a:

- Recibir al alumnado de prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.
- Informar al alumnado en prácticas de las normas de funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
- Velar para que el alumnado en prácticas respete las normas del centro, informando a éste sobre el calendario, horarios y régimen de permisos vigente para el profesorado del centro.
- Controlar las justificaciones de ausencias del alumnado en prácticas, que está obligado a solicitar, con la antelación suficiente, ante la dirección del centro, cualquier permiso especial que necesite.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de su actividad en el centro educativo.
- Facilitar al personal tutor/a académico de la Universidad el acceso al centro para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Facilitar el listado de tutores y tutoras del correspondiente alumnado en prácticas y cumplimentación de los documentos requeridos por la Universidad.
- Cuidar que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional, ni actúen sin la supervisión del profesorado tutor de prácticas.

Por su parte, los tutores/as del Prácticum se comprometen a:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo, del que serán informados por el tutor/a docente de la UMA.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento del centro docente y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el/la tutor/a académico de la Universidad el desarrollo de las actividades, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma, justificación de ausencias y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Realizar y enviar a el/la tutor/a universitario el informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar las competencias genéricas y específicas previstas en el Proyecto Formativo.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor/a.

Durante el curso 2025/2026 no se llevará a cabo esta labor.

S.3. PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA ANDALUCÍA)

El Acompañamiento Escolar es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio. Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano. Se compromete a:

- Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos.
- Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
- Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.
- Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.
- Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el Sistema Educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.
- Poner en práctica actividades extraescolares y complementarias que realcen el valor y el atractivo de la educación para el alumnado procedente de contextos socioculturales poco estimulantes.
- Consolidar aprendizajes y competencias clave de las áreas instrumentales.
- Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
- Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo.

S.4. PROGRAMA MÁS DEPORTE

El Programa Más Deporte da respuesta a las necesidades del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos para aumentar la práctica deportiva y mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral. Viene, en suma, a reforzar las actividades deportivas de los centros docentes. Se compromete a:

- Propiciar un marco adecuado, integrado y sistemático de salud dinámica como un indicador de calidad de vida, educando en hábitos que contribuyan a paliar las altas tasas de sobrepeso y obesidad de los niños y niñas en Andalucía.
- Reforzar la adquisición, a través del deporte, de actitudes positivas y valores, tanto individuales como colectivos, permitiendo al alumnado participante estimular y reforzar sus competencias sociales. La práctica de actividad física impulsará la educación en la tolerancia y en el respeto a la diversidad, la solidaridad, el compañerismo y el juego limpio, la superación, la cultura del esfuerzo y del compromiso, la cooperación, el trabajo en equipo, la consideración de la persona adversaria y del juez-árbitro, el respeto al entorno natural y la igualdad de género.
- Contribuir a la buena convivencia escolar a través del conocimiento y la apreciación de la multiculturalidad y de las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.
- Valorar los diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos ligados a la misma.
- Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica física, técnica, táctica y psíquica de cada deporte.
- Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.
- Conseguir que el alumnado participante desarrolle, en los roles que asume en cada una de las modalidades deportivas, mecanismos de percepción y decisión que fomenten una capacidad de juego autónoma e intencional.
- Favorecer la cultura deportiva en el centro escolar facilitando el asociacionismo deportivo.
- Facilitar la introducción y la práctica de la actividad lúdica, mediante los juegos recreativos y populares, desarrollando el contacto con el entorno y el grupo de iguales.

S.5. MÁS EQUIDAD

El Programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

T. CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

T.1.PROCESO DE TRÁNSITO

Plan de acogida del alumnado que accede a secundaria desde los centros adscritos

Dentro de este plan se contemplan las siguientes actuaciones:

- Reunión del Departamento de Orientación y directivos del instituto y colegios adscritos en el que se fija el procedimiento de coordinación.
- Reunión del Departamento de orientación con los tutores/as del alumnado 6º de primaria de los centros adscritos, en el que acuerda el documento de tránsito para la recogida de información particular del alumnado. En esta reunión se informará a los tutores de EP sobre la nueva estructura de atención a la diversidad que suponen las diferentes materias optativas y de horas de libre configuración para la orientación del alumnado y las familias y cumplimentación de sobres de matrícula electrónica.
- Reunión del grupo de coordinación didáctica (jefes/as de departamentos de Lengua Castellana, Matemáticas, inglés del IES, maestros/as de las áreas de los CEIPs adscritos, Jefe/as de estudios respectivos) para coordinar programaciones y actividades de final de etapa e inicio de la siguiente. Se procurará que las pruebas finales de EP coincidan con las iniciales de Secundaria.
- Reunión de la comisión zonal de orientación (director/a del IES, directores/as, EOE's de colegios adscritos y Departamento de Orientación del IES: profesorado PT y orientador/a).
- Reunión del Equipo Directivo y Orientación, tanto con las familias, como con el alumnado de 6º de primaria de los Centros adscritos para explicarles el funcionamiento del Centro y los cambios relativos a la nueva etapa educativa.
- Visita del alumnado de 6º de EP al Instituto para que conozcan los espacios y vengan más tranquilos a comienzos de curso.
- Los sobres de matrícula del alumnado se llevarán a los centros adscritos y serán remitidos por los mismos una vez cumplimentados con el asesoramiento del profesorado, aunque se procurará para mayor rapidez, ahorro de papel y comodidad este curso se haga con los sobres de matrícula electrónicos.

T.2. LISTADO DE PROGRAMACIONES

Están listadas las programaciones y propuestas pedagógicas del centro.

T.3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Está presente con todos sus epígrafes.

T.4. PROGRAMA DE MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y EL RENDIMIENTO

La organización y distribución horaria de las materias y ámbitos del programa de mejora de los aprendizajes y el rendimiento se recogen en el apartado correspondiente del Proyecto Educativo, sobre medidas de atención a la diversidad.

Las horas de los ámbitos de los Programas de 2º y 3º de ESO podrán distribuirse en bloques de 2 horas consecutivas.